BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 16:57:43-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:37:36-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:37:50-0500

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 16:58:01-0500

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO
Nº 001-2021-UGEL.07
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 17:03:49-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:38:10-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:04:20-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:38:22-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 17:04:35-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:38:35-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:06:10-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:39:13-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:06:31-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:41:07-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:06:49-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:45:24-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:07:02-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:45:06-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:07:19-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:46:57-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante
En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:07:37-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:47:15-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:07:56-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:45:48-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:08:18-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:47:41-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 17:08:33-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:47:55-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 –SAN BORJA**
RUC Nº	:	**20334929281**
Domicilio legal	:	**AV. ALVAREZ CALDERON N° 492 C.H. TORRES DE LIMATAMBO LIMA - LIMA - SAN BORJA**
Teléfono:	:	**2247569 / 2247579 / 2255093 anexo: 14041**
Correo electrónico:	:	**acastro@ugel07.gob.pe ; vsolis@ugel07.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "**Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja".**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 039-2021-UGEL.07/ADM el 20 de mayo del año 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINDARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde aplicar la distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días calendarios o 12 meses** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería Caja de la Entidad el mismo que se recabará en la Oficina de Logistica, sito en la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON NRO. 492 C.H. TORRES DE LIMATAMBO LIMA - LIMA - SAN BORJA, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:08:52-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:48:15-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF (RLCE).
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:10:59-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:48:42-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Firmado digitalmente por JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:11:14-0500

Firmado digitalmente por SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:48:59-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) CARTA FIANZA de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Firmado digitalmente por JIMENEZ COSTA Juan Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:11:32-0500
Firmado digitalmente por SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:50:12-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[5].
h) Estructura de costos[6].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

i) Currículo Vitae de Supervisor de Vigilancia, adjuntando la siguiente documentación:

- *Copia de DNI, que acredite la edad del supervisor* ***tener mayoría de edad[7].***

---

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[6] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:11:51-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:50:36-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Se modifica como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y observaciones C-49

- *Podrá ser oficial o sub oficial de las FF.AA. y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por mediad disciplinarias) o personal de procedencia civil con experiencia en seguridad.*
- *Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc., que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad.* ***Que se acreditará con copias simples de certificados o constancias de capacitación los mismos que pueden ser emitidos por institución pública o privada o la misma empresa contratista, y la capacitación deberá contar con un mínimo de 24 horas***[8]
- *Tener cursos de capacitación en administración de seguridad integral o afines a la seguridad integral con un mínimo de 120 horas lectivas, se acreditará con copia de certificados o constancia que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista.*
- *No tener antecedentes policiales, ni judiciales ni penales (Se acreditará con declaración jurada simple).*
- *Tener buena salud física y mental (Se acreditará con declaración jurada simple).*

j) Curriculum vitae de los Agentes de Seguridad, adjuntando la siguiente documentación:
- *Copia de DNI o Carnet de Extranjería (Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.)*
- *Conocimiento de previsión y extinción de incendios y otros siniestros, primeros auxilios, así como también el uso de armas si fuera el caso,* ***podrá ser con constancias o certificado de capacitación los mismos que pueden ser emitidos por institución pública o privada o la misma empresa contratista, y deberá ser con un mínimo 24 hora***[9]
- *Contar con un (01) año de experiencia como mínimo en el puesto de servicio de seguridad y vigilancia, acreditado mediante constancias, certificados, contratos con sus respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida, el mismo que debe coincidir con el reporte SUCAMEC (SEL).*
- *El personal propuesto debe contar con las pólizas de seguros (SCTR); contra accidentes personales, deshonestidad y responsabilidad civil.*

Asimismo, para el caso de los agentes que portarán armas deberán de presentar copia de los siguientes Documentos:

- *Licencia vigente para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando el tipo de arma para los cuales se encuentran calificados y según la modalidad del servicio que desempeña (SUCAMEC) por cada uno de los Agentes; así como Carnet de Inscripción en la SUCAMEC por los Agentes que no usan arma.*

k) La acreditación de los equipos e implementos, será con copia de los documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otros documentos que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido:

- *Armas de Corto Alcance: que constan de revolver calibre 38, para el personal masculino que cubre el servicio con arma. Las armas deben encontrarse en óptimas condiciones. Cada arma debe de contar con el tambor lleno (6 municiones) y contar con una reserva de 12 municiones por arma. Las armas deberán de contar con tarjeta de propiedad vigentes emitidas por SUCAMEC.*

[8] Se incorpora como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones C-14
[9] Se incorpora como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones O-3

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:12:07-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:51:15-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

- *Chalecos Antibalas: Chalecos de nivel de protección II como mínimo para el personal de vigilantes de servicio con arma,* ***o chalecos antibalas con nivel de protección II-A[10].***

- *Sistema de Comunicaciones: Adicionalmente la empresa deberá contar con radios, (radio Handy) banda VHF, (en cada local o sede o instituto educativo) que garanticen y respalden las comunicaciones en casos de desastres naturales, para lo cual deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para operar estaciones de tele-servicio privado con su respectiva Licencia de operación a nombre del postor, que deberá presentar en la Propuesta Técnica. En caso de consorcio deberá tener la Licencia la empresa que brinde efectivamente el servicio.*

- *Movilidad: El contratista deberá disponer de un vehículo permanente, para realizar el control, inspección y supervisión diaria del servicio que brinda la empresa de seguridad en todas las Sedes Administrativas, Archivo, Almacenes e Instituciones Emblemáticas de la UGEL 07 y se reportará con el Especialista de Servicios Generales. El vehículo disponible debe de ser un automóvil y/o camioneta, el mismo que debe de estar en óptimas condiciones de funcionamiento, dicho vehículo no debe superar la antigüedad de* ***Cinco (05) años[11]*** *y debe contar con la documentación obligatoria para circular por la vía pública (SOAT, tarjeta de propiedad, etc.).*

- *Accesorios: Los accesorios indispensables para la prestación del servicio de seguridad y que la empresa contratista está obligada a proporcionar para el desarrollo de su labores y en cada uno de los locales donde presta el servicio, son: un (1) Detector de metales manual, dos (2) para cada institución educativa y uno para cada sede administrativa; dos (2) Linternas, tres para cada institución educativa y una para cada sede o almacén; (3) Espejo para control vehicular, dos para cada institución educativa y uno para cada sede o almacén; (4) Silbatos, uno por cada uno de los Agentes; (5) Megáfono altavoz con alarma, uno por cada sede o local o institución educativa.*

l) Para la firma del contrato, la empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y la Póliza de Seguro de Deshonestidad emitidas a favor de la UGEL 07 o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con las pólizas requeridas y que por medio de la constancia se cubre los seguros descritos durante la prestación del servicio, asimismo la constancia deberá indicar el monto de cobertura a favor de la UGEL 07 conforme al requerimiento señalado en las Bases del Proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de las pólizas y otros datos que el postor ganador considere necesarios:

1. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil,** para cubrir los daños personales y/o materiales o perjuicios que pueda ocasionar su personal en los locales e instalaciones, y/o bienes de propiedad de los Colegios Emblemáticos o de la UGEL 07, sus trabajadores, proveedores y/o terceros. Esta póliza emitida a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, San Borja, (UGEL07) deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US $ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos) Considerando como mínimo las siguientes cláusulas adicionales:
   - Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil de Vehículos Ajenos al Servicio del Asegurado.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil por el Uso de Armas de Fuego.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil para Locales y operaciones.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil Extracontractual.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil para empresas de Seguridad.

[10] Se Incorpora como consecuencia del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones C-9
[11] Se incorpora como consecuencia del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones C-59

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:42:28-0500
Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:51:40-0500
FIRMA DIGITAL

2. **Póliza de Seguro de Deshonestidad**, que cubra las pérdidas de bienes patrimoniales y/o dinero que pueda sufrir los diferentes locales objeto de la convocatoria, como consecuencia de actos deshonestos, robo, hurtos, daños y perjuicios por todo el periodo de contratación, emitida a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, San Borja, (UGEL07) hasta por un monto de US $ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos).

m) Adjuntar las Pruebas de descarte del COVID-19 de los Agentes de seguridad y Supervisor.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON CR.4 NRO.492 C.H TORRES DE LIMATAMBO LIMA – LIMA- SAN BORJA o en la siguiente dirección **https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**, de acuerdo al inicio del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, con abono en cuenta CCI del Contratista la cual se efectuará una vez culminada el mes de prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Servicios Generales del Equipo de Logística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes de la Sede Central de la UGEL

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:43:40-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:52:11-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

07 Av. Álvarez Calderón Nº 492, Torres de Limatambo, San Borja o a través de Mesa de Partes Virtual **https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/** . El pago se cumplirá, según lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONFORMIDAD:
En cada Institución Educativa Emblemática le corresponde otorgar la Conformidad de Servicio a los Directores. El Equipo de Trabajo de Logística supervisará el servicio. El Equipo de Trabajo de Logística, a través del Especialista de Servicios Generales, otorgará la Conformidad de Servicio al resto de las sedes administrativas, archivo y almacenes.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACEN SAN BORJA Y ALMACEN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA.

UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO
Equipo de Trabajo de Logística del Área de Administración.

OBJETO DEL SERVICIO
El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instituciones Educativas Emblemáticas Juana Alarco de Dammert, Ricardo Palma, José María Eguren, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, San Borja - UGEL 07 San Borja.

FINALIDAD PÚBLICA
Velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la institución, a través de un programa de seguridad integral eficiente en gestión de riesgos, adoptando medidas preventivas con la finalidad de reducir los daños en cualquier eventualidad.

DESCRIPCION DEL SERVICIO
La empresa deberá tener la autorización vigente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia para la ciudad de Lima, así como estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEIL - en la actividad de vigilancia para la ciudad de Lima.

ACTIVIDADES
Luego de la instalación del servicio y en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de iniciado el servicio, el contratista, dispondrá la concurrencia de una o varias personas técnicas hacia las instalaciones de las instituciones educativas, sedes administrativas, archivo y almacenes, previa coordinación con el responsable de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística de la UGEL 07, para realizar el diagnóstico de seguridad integral de los locales a resguardar a fin de determinar los posibles riesgos (físicos, patrimoniales y/o de personal) efectuando las

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:43:57-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:52:48-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

recomendaciones y proponiendo los procedimientos y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. La contratista se obliga a presentar dicho diagnóstico en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de iniciado el servicio.

CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO
DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS:
El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de

Seguridad y vigilancia integral considerando las pautas obligatorias de cumplimiento siguientes:

a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidos todos los siete días de la semana (las 24:00 horas) incluyendo días no laborables, feriados y domingos, iniciando los servicios de forma puntual y retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.
b) La empresa contratista garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Seguridad, lo cual será supervisado por el Equipo de Trabajo de Logística-Servicios Generales.
c) Los Agentes de Seguridad prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado" se define en el Art. 65 (d) del D.S. 003-2011-IN (31 marzo 2011), Reglamento de la Ley 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
d) Cumplir con el Reglamento de la Ley No. 28879 aprobado mediante D.S. 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
e) El servicio de Seguridad y Vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta la UGEL07 a través del Equipo de Trabajo de Logística-Servicios Generales.
f) Los Agentes de Seguridad podrán ser retirados del servicio a solicitud de la UGEL07, a través del Equipo de Trabajo de Logística-Servicios Generales, por deficiencia o indisciplina, no pudiendo volver a brindar sus servicios en la UGEL07.
g) Detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotaje y terrorismo.
h) Intervenir en primera instancia a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional para ser entregados a la autoridad policial.
i) El personal que preste servicios de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar sistemas de emergencia, contra incendio, uso de extintores y poder brindar atención de primeros auxilios.
j) El uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC, para cuyo efecto el vigilante deberá contar con la licencia del arma de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
k) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daño.
l) Otras actividades vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia institucional.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SERVICIO:
Las acciones que debe cubrir el personal de seguridad y vigilancia con el fin de proteger a las personas, patrimonio e instalaciones internas y externas de los locales serán las siguientes:

a) Controlar el ingreso y salida del público a las instalaciones.
b) Controlar el ingreso y salida de vehículos de la UGEL 07 que se guardan en las instalaciones.
c) Controlar el ingreso y salida de bienes patrimoniales de las instituciones educativas emblemáticas, de las sedes administrativas, archivo y de los almacenes de la UGEL 07, previo Formato de Desplazamiento de Bienes Patrimoniales debidamente firmado por el personal y/o funcionarios responsables.
d) Controlar los bultos, paquetes, maletines, mochilas y otros objetos que ingresen o salgan del local.
e) Monitorear las cámaras de vigilancia.
f) Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario laboral establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las comisiones de servicio a través de las "Papeletas de Salida" u otros documentos autorizados.
g) Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento del local, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.
h) Preparar informes (si fuera necesario y relevante) y reportes diarios de las ocurrencias que se manifiesten en el servicio, en el Cuaderno Diario de Ocurrencias.
i) Capturar a personas sospechosas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
j) Efectuar rondas internas diarias.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:44:16-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:53:25-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

k) Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el personal, docentes, alumnos y patrimonio institucional.
l) Alertar y activar el plan de emergencia, que debe haber sido preparado por el contratista al inicio del servicio en el diagnóstico de seguridad integral, cuando exista presencia de personas o vehículos sospechosos que pongan en riesgo a las instalaciones.
m) Asegurar que personas sin autorización de ingreso permanezcan en los locales.
n) Impedir el comercio ambulatorio dentro del local y lugares de acceso y otras áreas internas.
o) Otras acciones vinculadas a la vigilancia y seguridad para la protección de las personas y patrimonio de las instituciones educativas emblemáticas, sedes administrativas, archivo y almacenes como son en el caso de huelga, conmoción civil y tumultos. Así como, instrucciones generales y/o particulares que se entregarán en cada puesto de vigilancia.
p) Protección de vehículos mientras se encuentren dentro de las instalaciones.
q) Otras acciones vinculadas a la seguridad, vigilancia y protección de las personas y patrimonio.
r) El personal contratado deberá disponer, además de uniforme completo, de linterna, silbato, teléfono o radio de comunicación así como cuadernos y demás útiles para ejecutar el servicio.
s) Monitorear el sistema de vigilancia a través de las cámaras instaladas.

DEL PERSONAL CONTRATADO PARA EL SERVICIO

El proveedor que obtenga la Buena Pro, deberá poner a disposición del servicio de seguridad y vigilancia de la UGEL 07 el siguiente personal que se detalla a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Nº PUESTO DIURNO		Nº PUESTO NOCTURNO		TOTAL	PUESTO DE VIGILANCIA CON ARMA	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO		TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
Juana Alarco de Dammert	3	4	3		10		1
Ricardo Palma	3	4	3		10		2
José María Eguren	2	5	3		10		2
Mercedes Indacochea		5	5		10		2
SEDES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO Y ALMACENES							
Sede San Borja	3	0	2		05		1
Sede Surco	1	0	1		02		1
Sede Archivo central	1	0	1		02		1
Almacén San Borja	1	0	1		02		1
Almacén Chorrillos	1	0	1		02	1	1
TOTAL	**15**	**18**	**20**		**53**	**1**	**12**

PERFIL DEL SUPERVISOR SOLICITADO- PERSONAL CLAVE

a. Edad del supervisor: ~~30 a 65 años de edad~~, **Que cuente con mayoría de edad**[13], acreditar con copia de DNI
b. Experiencia mínima de ~~tres (03)~~ **dos (2) años**[14] como **SUPERVISOR DE SEGURIDAD,** en empresas de seguridad privada, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
c. Podrá ser oficial o sub oficial de las FF.AA. y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por mediad disciplinarias) o personal de procedencia civil con experiencia en seguridad.
d. Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc., que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad. Que se acreditará con copias simples de certificados o constancias de capacitación. **Deberá ser con un**

[13] Se incorpora como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones C-49
[14] Se modifica como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas C-10

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:45:26-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:53:47-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

mínimo 24 horas y que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista.[15]

e. Tener cursos de capacitación en administración de seguridad integral o afines a la seguridad integral con un mínimo de 120 horas lectivas, se acreditará con copia de certificados o constancia que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista.
f. No tener antecedentes policiales, ni judiciales ni penales (Se acreditará con declaración jurada simple).
g. Tener buena salud física y mental (Se acreditará con declaración jurada simple).

Los documentos, que no se requieran presentar en los factores de calificación, serán presentados de manera obligatoria para la suscripción del contrato.

PERFIL DEL AGENTE DE VIGILANCIA SOLICITADO
Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Ley N° 28879.
En la presentación de la propuesta se deberá presentar una declaración jurada suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa conteniendo la siguiente información:

a. Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
b. Conocimiento de previsión y extinción de incendios y otros siniestros, primeros auxilios, así como también el uso de armas si fuera el caso.
Para su acreditación podrá ser con constancias o certificado de capacitación los mismos que pueden ser emitidos por institución pública o privada o la misma empresa contratista, y deberá ser con un mínimo 24 horas[16]

c. Contar con un (01) año de experiencia como mínimo en el puesto de servicio de seguridad y vigilancia, acreditado mediante constancias, certificados, contratos con sus respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida, el mismo que debe coincidir con el reporte SUCAMEC (SEL).

d. El personal propuesto debe contar con las pólizas de seguros (SCTR); contra accidentes personales, deshonestidad y responsabilidad civil.

Asimismo, para el caso de los agentes que portarán armas deberán de presentar copia de los siguientes Documentos:

e. Licencia vigente para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando el tipo de arma para los cuales se encuentran calificados y según la modalidad del servicio que desempeña (SUCAMEC) por cada uno de los Agentes; así como Carnet de Inscripción en la SUCAMEC por los Agentes que no usan arma.

La acreditación del perfil de los Agentes de Seguridad se presentará, para la suscripción del contrato.

CONDICIONES DEL SERVICIO
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS:

a. El personal del contratista realizara el servicio en las instalaciones de las Instituciones Educativas Emblemáticas con uniforme; dicho personal debe encontrarse correctamente uniformado, en el caso de que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado o sin él, se considerara como inasistencia.
b. El personal del contratista durante su permanencia en las Instituciones Educativas Emblemática, acatar todas las normas internas y las de seguridad.

[15] Se incorpora como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, O-2
[16] Se incorpora como consecuencia del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, O-3

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:45:40-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:54:19-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

c. No se aceptaran casos de embriaguez o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones, lo cual se considerara como inasistencia.
d. El contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren el servicio permanente, para que el servicio materia del contrato no se vea interrumpido durante el horario establecido.
e. La UGEL07 a través del Especialista de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquiera de los Agentes de Vigilancia por incumplimiento de las normas establecidas por la UGEL07 o por cualquier otro motivo; asimismo, se reserva el derecho de aceptar o no al personal propuesto por el contratista, en caso no cumpla con lo requerido para el servicio.
f. El Contratista suministrará y mantendrá sus implementos y equipos de comunicación en perfecto estado de funcionamiento, los mismos que serán revisados permanentemente por la UGEL 07.
g. El personal destacado en las Instituciones Educativas Emblemáticas para brindar el servicio de vigilancia y seguridad, deberá cumplir con las disposiciones emitidas por el Director (a) de cada Institución de la UGEL 07 sin perjuicio de las disposiciones emitidas por el Equipo de Trabajo de Logística.
h. Cada una de las Instituciones Educativas Emblemáticas dará la conformidad del servicio, acompañando el informe respectivo de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio señaladas en los presentes términos de referencia.

EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO Y ALMACENES:

a. El personal del contratista realizara el servicio en las instalaciones de la sede administrativa y almacenes debidamente uniformado, en el caso de que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado o sin él, se considerara como inasistencia.
b. El personal del contratista durante su permanencia en las sedes administrativas deberá, acatar todas las normas internas y las de seguridad.
c. No se aceptaran casos de embriaguez o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones, lo cual se considerara como inasistencia.
d. El contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren el servicio permanente, para que el servicio materia del contrato no se vea interrumpido durante los horarios establecidos.
e. La UGEL07 a través del Especialista de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquiera de los Agentes de Seguridad por incumplimiento de las normas establecidas por la UGEL07, o por cualquier otro motivo. Asimismo, el de aceptar o no al personal propuesto por el contratista y que no cumpla con lo requerido para el servicio.
f. El Contratista suministrara y mantendrá sus implementos y equipos de comunicación en perfecto estado de funcionamiento, los mismos que serán revisados permanentemente por la UGEL 07.
g. El Equipo de Trabajo de Logística a través del Especialista de Servicios Generales dará la conformidad del servicio, de acuerdo a las condiciones y términos de referencia del contrato y bases.

CONSIGNAS MÍNIMAS DEL SUPERVISOR

La empresa que obtenga la Buena Pro, designará una persona que haga las funciones de Supervisor externo, el cual coordinará con el Especialista de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística, el correcto desarrollo del servicio y aplicará las medidas correctivas solicitadas.
Sera el responsable de la organización, coordinación y control del servicio, durante el servicio diurno y nocturno.

a. Tendrá a su cargo la supervisión de los agentes de vigilancia y seguridad de los locales de la UGEL 07, efectuando rondas continuas, debiendo registrar en el cuaderno de ocurrencias de cualquier observación o simplemente la constatación de la supervisión.
b. Pasar revista verificando que los agentes de vigilancia se encuentren debidamente uniformados, cabello corto (para el caso de varones), aseados y que se efectúen los relevos con los materiales e implementos en perfecto estado de conservación y operativos, y dispondrá el reemplazo de cualquier puesto en caso de ausencia de algún agente en un plazo máximo de dos (02) horas.
c. En cada ronda verificara que las instalaciones no presenten ninguna anomalía (puertas abiertas, grifos de agua abiertos, filtraciones, desperfectos eléctricos y otros).
d. Registrará en el cuaderno diario de ocurrencias las incidencias en la ejecución del servicio, presentado un reporte de ocurrencias del servicio cada vez que le sea solicitado por la UGEL07.

CONSIGNAS MÍNIMAS DE LOS VIGILANTES.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:46:56-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:54:40-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

a. Efectuaran los relevos con la documentación de cada puesto informando y tomando conocimientos de las novedades y ocurrencias, asimismo verificara que los materiales e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
b. Por ningún motivo abandonara su puesto de vigilancia mientras no llegue su relevo.
c. Brindarán protección a las personas, patrimonio e instalaciones de las Instituciones Educativas Emblemáticas, Sedes Administrativas y Almacenes.
d. Coordinaran permanentemente los puestos de vigilancia entre sí y con el supervisor, con la finalidad de brindar el máximo nivel de seguridad.
e. Orientaran a las personas autorizadas que se encuentran en el interior de las instalaciones, sobre la ubicación de la oficina a la cual se dirigen, verificando que no transiten por lugares no autorizados de acuerdo al pase respectivo.
f. Verificaran que solo ingresen y/o transiten en las áreas interiores de las Instituciones Educativas Emblemáticas, y en interiores de oficinas de las sedes, personal previamente autorizado; y que las visitas, mensajeros y proveedores solo ingresaran según el horario de atención de la oficina respectiva, confirmando para esto, su autorización.
g. Deberán tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas.
h. Verificaran y solicitaran a los visitantes que porten en un lugar visible el pase de autorización de ingreso a las instalaciones.
i. Registro, revisión y control de las personas y vehículos que ingresan y salen de los locales de las Instituciones Educativas Emblemáticas, sedes administrativas, archivo y almacenes, de acuerdo a las normas establecidas por cada institución.
j. No permitirán el ingreso de armas al interior de los locales, si se detectaran, se solicitaran para tenerlas en custodia en un lugar o mobiliario adecuado asignado especialmente para tal fin; asimismo, se le solicitara la respectiva licencia para portar armas.
k. Se realizará el registro, revisión y control de bultos, paquetes, maletines, mochilas y otros objetos que ingresan y salen de las Instituciones Educativas Emblemáticas, sedes administrativas y almacenes de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
l. Verificaran el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes, los cuales deben contar con la guía de remisión y la autorización respectiva, debiéndose solicitar una copia e informar al jefe de Grupo de cada local o institución y anotarlo en el libro de ocurrencias.
m. Detectar a personas y elementos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, así como de su personal.
n. Prevención y acción contra incendios, sismos, accidentes, sabotaje, toma de locales, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
o. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra la instalación y/o patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad competente cuando las circunstancias lo exijan.
p. Efectuaran labores de vigilancia a pie para detectar e informar posibles reglajes, así como información sobre personas y vehículos sospechosos que merodeen las instalaciones donde se presta el servicio.
q. Impedir el comercio ambulatorio y personal extraño en el interior y en las inmediaciones de las instalaciones donde se presta el servicio.
r. Preparación y presentación de informes (si fuera necesario y relevante) y reportes de ocurrencias en el servicio, en forma diaria y cuando la UGEL07 a través del Especialista de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística lo solicite, señalando ocurrencias o novedades relacionadas a la marcha del servicio.
s. Control de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día.
t. Registro de hora de ingreso y salida así como el kilometraje por cada uno de los vehículos de la UGEL07, así como revisión de los interiores y maleteras de cada uno de ellos.
u. Exigir a cada trabajador que desee sacar objetos o equipos de la sede presente el Formato de Desplazamiento de Bienes y/o autorización de salida de los mismos, firmado por el responsable.
v. Otras que la UGEL07, a través del Equipo de Trabajo de Logística disponga en función a sus necesidades y al servicio convocado.

DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS A USAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El costo de los materiales, implementos, equipos así como su mantenimiento utilizados son asumidos íntegramente por el contratista, los cuales deben estar en buenas condiciones de uso, según el siguiente detalle, adicionando otros a criterio del postor de acuerdo a las necesidades.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:47:22-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:55:02-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

- Armas de Corto Alcance: que constan de revolver calibre 38, para el personal masculino que cubre el servicio con arma. Las armas deben encontrarse en óptimas condiciones. Cada arma debe de contar con el tambor lleno (6 municiones) y contar con una reserva de 12 municiones por arma. Las armas deberán de contar con tarjeta de propiedad vigentes emitidas por SUCAMEC, los mismos que deberán ser presentadas para la firma del contrato.

- Chalecos Antibalas: Chalecos de nivel de protección II como mínimo para el personal de vigilantes de servicio con arma, o **chalecos antibalas con nivel de protección II-A.**[17]

- Elementos de control: La empresa de seguridad y vigilancia implementará en los puestos correspondientes los controles que constan de (1) Un legajo de consignas; (2) Cuaderno de ocurrencias diarias; (3) Cuaderno de ingreso y salida de vehículos; (4) Cuaderno de control de ingreso y salida de personal; (5) Material y útiles de escritorio necesarios.

- Sistema de Comunicaciones: El Supervisor y por cada puesto según cada uno de los locales de la UGEL 07 deberán contar con un equipo de comunicación inalámbrica que funcione las 24 horas del día en perfectas condiciones y debidamente equipados con sus accesorios, cargadores, etc., y la cobertura de minutos libres disponibles para llamadas a teléfonos celulares o fijos, con lo cual podrá mantener una permanente coordinación con la UGEL 07 a través del Equipo de Trabajo de Logística-Servicios Generales. La empresa contratista proveerá a la UGEL 07 un (01) equipo de comunicación inalámbrica que permita una comunicación fluida y permanente debidamente equipado y con una cobertura de 120 minutos libres para llamadas a teléfonos celulares entre el supervisor y/o los Agentes de vigilancia.

- Sistema de Comunicaciones: Adicionalmente la empresa deberá contar con radios, (radio Handy) banda VHF, (en cada local o sede o instituto educativo) que garanticen y respalden las comunicaciones en casos de desastres naturales, para lo cual deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para operar estaciones de tele-servicio privado con su respectiva Licencia de operación a nombre del postor, que deberá presentar en la Propuesta Técnica. En caso de consorcio deberá tener la Licencia la empresa que brinde efectivamente el servicio.

- Movilidad: El contratista deberá disponer de un vehículo permanente, para realizar el control, inspección y supervisión diaria del servicio que brinda la empresa de seguridad en todas las Sedes Administrativas, Archivo, Almacenes e Instituciones Emblemáticas de la UGEL 07 y se reportará con el Especialista de Servicios Generales. El vehículo disponible debe de ser un automóvil y/o camioneta, el mismo que debe de estar en óptimas condiciones de funcionamiento, dicho vehículo no debe superar la antigüedad de ~~tres (03) años~~ **05 años**[18] y debe contar con la documentación obligatoria para circular por la vía pública (SOAT, tarjeta de propiedad, etc.)

- Accesorios: Los accesorios indispensables para la prestación del servicio de seguridad y que la empresa contratista está obligada a proporcionar para el desarrollo de su labores y en cada uno de los locales donde presta el servicio, son: un (1) Detector de metales manual, dos (2) para cada institución educativa y uno para cada sede administrativa; dos (2) Linternas, tres para cada institución educativa y una para cada sede o almacén; (3) Espejo para control vehicular, dos para cada institución educativa y uno para cada sede o almacén; (4) Silbatos, uno por cada uno de los Agentes; (5) Megáfono altavoz con alarma, uno por cada sede o local o institución educativa.

La acreditación de los equipos e implementos, será con copia de los documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otros documentos que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Asimismo, la acreditación de los equipos e implementos se presentará para la suscripción del contrato y su verificación se realizará al inicio del servicio.

UNIFORMES

El personal asignado para el servicio de seguridad y vigilancia en las Instituciones Educativas Emblemáticas, Sedes Administrativas, Archivo y Almacenes de la UGEL 07 deberá permanecer

[17] Se incorpora producto de Pliego de Absolución de Consultas C-9
[18] Se modifica como consecuencia de Pliego de Consultas y Observaciones C-59

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:47:48-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:55:33-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

correctamente uniformados durante el servicio diurno y nocturno, siendo de responsabilidad del contratista proveer de la indumentaria completa a cada agente de vigilancia y mantenerlo en buenas condiciones de presentación.

- Para todos los casos del personal asignados a las diferentes instituciones educativas y sedes administrativas y almacenes deberá recibir como mínimo dos indumentarias completas durante el contrato. Al inicio del servicio y al sexto mes se levantará un acta entre la UGEL07 y el contratista donde se detalle la presentación por cada uno de los agentes de vigilancia, diurno y nocturno uniformados. La UGEL07, a través del Especialista de Servicios Generales, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cada presentación.

- El uniforme de los Agentes de Vigilancia (masculinos) deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 28879 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN Ley de Servicio de Seguridad Privada, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa que preste el servicio y la Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701 de fecha 25-08-2003 que aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704.

- Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (6) meses teniéndose en cuenta las estaciones de verano e invierno, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la UGEL 07. El Equipo de Trabajo de Logística a través del Especialista de Servicios Generales verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

- La composición del Uniforme del Agente de Vigilancia Masculino será el siguiente:
  - Dos pantalones(uno para cada estación : invierno y verano)
  - Dos camisas manga larga (estación invierno)
  - Dos camisas manga corta o **Manga larga**[19] (estación verano)
  - Un par de botines (borceguíes)
  - Una correa
  - Una chompa (estación invierno)
  - Una casaca o capotín (estación invierno)
  - Una corbata.

- La composición del Uniforme del Agente de Vigilancia Femenino será el siguiente:
  - Saco tipo sastre color oscuro (uno para estación de invierno)
  - Dos pantalones del mismo color del saco (uno por cada estación)
  - Un chaleco del mismo color del saco (para estación verano)
  - Dos blusas manga larga (estación invierno)
  - Dos blusas manga corta **o manga Corta**[12] (estación verano)
  - Un par de zapatos(sin taco) color negro brillante
  - Un chaleco forrado del mismo color del saco (estación de invierno)
  - Un corbatín que combine con el color del uniforme (para ambas estaciones)

DE LOS SEGUROS

La Empresa Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes Pólizas de Seguros en una compañía de seguros local, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros:

a. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil,** para cubrir los daños personales y/o materiales o perjuicios que pueda ocasionar su personal en los locales e instalaciones, y/o bienes de propiedad de los Colegios Emblemáticos o de la UGEL 07, sus trabajadores, proveedores y/o terceros. Esta póliza emitida a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, San Borja, (UGEL07) deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US $ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos) Considerando como mínimo las siguientes cláusulas adicionales:
   - Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil de Vehículos Ajenos al Servicio del Asegurado.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil por el Uso de Armas de Fuego.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil para Locales y operaciones.
   - Cláusula de Responsabilidad Civil Extracontractual.

[19] Se incorpora como consecuencia de Pliego de Absoluciones de Consultas y Observaciones C-33

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:49:41-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:56:06-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

- Cláusula de Responsabilidad Civil para empresas de Seguridad.

b. <u>Póliza de Seguro de Deshonestidad</u>, que cubra las pérdidas de bienes patrimoniales y/o dinero que pueda sufrir los diferentes locales objeto de la convocatoria, como consecuencia de actos deshonestos, robo, hurtos, daños y perjuicios por todo el periodo de contratación, emitida a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, San Borja, (UGEL07) hasta por un monto de US $ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos).

Para la firma del contrato, la empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y la Póliza de Seguro de Deshonestidad emitidas a favor de la UGEL 07 o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con las pólizas requeridas y que por medio de la constancia se cubre los seguros descritos durante la prestación del servicio, asimismo la constancia deberá indicar el monto de cobertura a favor de la UGEL 07 conforme al requerimiento señalado en las Bases del Proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de las pólizas y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

NOTA: Las Pólizas o Constancias serán entregadas a la UGEL 07 en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de suscrito el contrato. Las pólizas deberán mantenerse vigentes hasta la culminación del contrato.

PENALIDADES

Las penalidades por retraso injustificado en las prestaciones objeto del contrato serán aplicadas de conformidad a lo establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

OTRAS PENALIDADES

De conformidad al 163º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen otras penalidades, distintas a las penalidades por mora, según el siguiente detalle:

Para la aplicación de la penalidad, la UGEL 07 a través del Equipo de Trabajo de Logística-Servicios Generales supervisará el servicio y de encontrar deficiencias u observaciones las detallará en el Cuaderno de Ocurrencias Diarias con lo cual el contratista se dará por notificado.

<u>Con el 10% de una UIT</u> [20]<u>:</u>

a. Por reincidencia en la comisión de una falta pasible de penalización contemplada en los presentes términos de referencia
b. Por no cumplir un pedido o una recomendación escrita, dada por la UGEL 07.
c. Por no corregir en forma inmediata una deficiencia u observación en el servicio comunicada por la UGEL 07.
d. Por no cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y/o en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato.
e. Por cubrir servicios sin que el Agente cuente con carnet de servicios de seguridad privada y/o la licencia para portar armas emitidos por la SUCAMEC, se aplicará por Agente.
f. Cuando los Agentes tengan el carnet de seguridad privada y/o la licencia para portar armas vencidos, se aplicará por agente.
g. Por no cubrir un puesto de vigilancia durante todo un turno de servicio, se aplicará por puesto de servicio.
h. Por no pagar en forma puntual las remuneraciones, así como todos los conceptos y aportaciones que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Laborales y/o Sociales, CTS y otros.
i. No adecuar las remuneraciones a la estructura de costos.

[20] Se modifica como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:50:04-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Víctor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:56:32-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

j. Por no tomar las acciones y previsiones para garantizar la asistencia normal de su personal al servicio contratado, en todo momento y /o circunstancia.

Con el 10% de una UIT[21]:

a. Cuando del resultado de una investigación se determine el registro de información falseada, para evitar responsabilidades o beneficiar a terceros.
b. Por no anotar las ocurrencias en su respectivo cuaderno en la hora que ocurrieron los hechos.
c. Por desarrollar el servicio de seguridad y vigilancia con personal con síntomas de ebriedad o drogadicción.
d. Por no comunicar por escrito el cambio o reemplazo de agente de vigilancia sin la coordinación y autorización de la UGEL 07.
e. Por remplazar a un agente con otro que no cuente con el mismo perfil del agente, solicitado en los términos de referencia o propuesta técnica.
f. Por abandono de servicio del supervisor o agente de vigilancia; la penalidad se aplicará por ocurrencia.
g. Por no reemplazar un supervisor o agente dentro de las 48 horas de haber sido solicitado por la UGEL 07.
h. Cuando los puestos de vigilancia no cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por arma.

Con el 10% de una UIT:

a. Incumplimiento con la entrega de la documentación solicitada.
b. Incumplimiento con la entrega del material y/o equipo necesario para que el agente de seguridad desarrolle su labor de manera eficiente y oportuna.
c. Cuando se encuentre a un agente durmiendo durante su servicio.
d. No presentar dentro de las 48 horas de producido el cambio y/o remplazo del personal, el currículum vitae del agente con los documentos de acreditación de acuerdo al perfil especificados en los Términos de Referencia.
e. Por renganche del servicio (personal de agentes de vigilancia cubra dos turnos seguidos) decidido por el Contratista sin coordinarlo con la UGEL 07.
f. Por no cubrir dentro de las dos primeras horas del turno las ausencias de los Agentes y/o Supervisor, se aplicará por ocurrencia.
g. La pérdida, ocultamiento y/o falsedad de la información registrada en los cuadernos, formatos y archivos diversos consignada por el personal del Contratista.
h. Por no revisar y/o controlar los bultos, paquetes, maletines, mochilas u otros objetos que ingresen o salgan del local.
i. Accionar y/o utilizar sin autorización los equipos telefónicos, informáticos, eléctricos y otros de propiedad de la UGEL 07.
j. Por no efectuar el cambio de uniforme cuando esté deteriorado, cuando sea solicitado por la UGEL 07 o no efectuarlo de acuerdo a los términos de Referencia.
k. Por hechos u ocurrencias que el personal de seguridad y vigilancia cometa y debido a ello afecten la imagen y prestigio de la UGEL 07.

PROCEDIMIENTO PAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

Las observaciones que incurran en penalidad serán anotadas en los cuadernos de ocurrencia de cada Sede administrativa o Institución Educativa para ser comunicadas al contratista a través de su supervisor externo y/o puede ser informada mediante oficio o correo electrónico institucional. Las observaciones que incurran en penalidad estarán debidamente sustentadas.
De manera complementaria las observaciones pueden ser a través de un acta, debidamente firmada por el Responsable de Servicios Generales de la UGEL 07 y un Agente en representación de la empresa contratista, el mismo que será notificado de manera oficial para conocimiento. Asimismo estarán contempladas como pruebas para la aplicación de penalidades, las grabaciones o tomas fotográficas que se tengan como sustento a su aplicación

OTRAS CONSIDERACIONES

a) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable ante la Unidad de Gestión Educativa Local 07, San Borja - UGEL07, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la UGEL07: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de

[21] Se modifica como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:56:07-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Víctor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:57:00-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

propiedad de La Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

b) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable ante la UGEL07 de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.

c) En caso de pérdida de bienes de propiedad de la UGEL07 la empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reposición de los mismos. Para tal efecto, la UGEL07 previamente notificará al contratista a fin de que presente los descargos que corresponda. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez días calendario, la UGEL07 efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes de mercado.

d) En caso de pérdida de bienes de terceros a la UGEL07, la empresa de seguridad y vigilancia procederá a reposición de los mismos, siempre y cuando que estos hayan sido registrados por el servicio de vigilancia.

e) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de orden laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio que brinda a la UGEL07.

f) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean imputadas por el Equipo de Trabajo de Logística-Servicios Generales, respecto de la prestación de sus servicios.

PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de duración de la ejecución del servicio es de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Es necesario precisar que luego de la instalación del servicio y en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de iniciado el servicio, el contratista, dispondrá la concurrencia de una o varias personas técnicas hacia las instalaciones de las instituciones educativas, sedes administrativas, archivo y almacenes, previa coordinación con el responsable de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística de la UGEL 07, para realizar el diagnóstico de seguridad integral de los locales a resguardar a fin de determinar los posibles riesgos (físicos, patrimoniales y/o de personal) efectuando las recomendaciones y proponiendo los procedimientos y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. El Contratista se obliga a presentar dicho diagnóstico en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de iniciado el servicio.

LUGAR DE LA PRESTACION:

- **Institución Educativa Emblemática Nº 6052 "José María Eguren"**
  Av. Manuel de la Fuente Nº 506, Barranco.
- **Institución Educativa Emblemática Nº 6049 "Ricardo Palma"**
  Av. Angamos Este Cdra. 06, Surquillo
- **Institución Educativa Emblemática Nº 6050 "Juana Alarco de Dammert"**
  Av. Alfredo Benavides Nº 2315, Miraflores
- **Institución Educativa Emblemática Mercedes Indacochea**
  Av. Paseo de la Republica s/n Barranco
- **Sede Administrativa San Borja**
  Av. Álvarez Calderón Nº 492, Torres de Limatambo, San Borja
- **Sede Administrativa Surco**
  Calle Loma Verde Cuadra Nº 2, Surco
- **Sede Archivo Central**
  Calle Víctor Alzamora Nº 594, Surquillo
- **Sede Almacén San Borja**
  Av. Joaquín Madrid Nº 201, San Borja.
- **Sede Almacén Chorrillos (Costado de I.E. Pablo Gutiérrez)**
  Av. 12 de Febrero, Cdra. 02, Urb. Marcavilca, Chorrillos

FORMA DE PAGO:

La UGEL 07, se obliga a pagar la contraprestación a la empresa contratista en **SOLES** en **PAGOS MENSUALES**, de acuerdo al inicio del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, con abono en cuenta CCI del Contratista la cual se efectuará una vez culminada el mes de prestación del servicio.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:56:45-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:57:28-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

El contratista deberá presentar en a través de Mesa de Partes de la Sede Central de la UGEL 07 Av. Álvarez Calderón Nº 492, Torres de Limatambo, San Borja o a través de Mesa de Partes Virtual https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/ , El pago se cumplirá, según lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONFORMIDAD:
En cada Institución Educativa Emblemática le corresponde otorgar la Conformidad de Servicio a los Directores. El Equipo de Trabajo de Logística supervisará el servicio.
El Equipo de Trabajo de Logística, a través del Especialista de Servicios Generales, otorgará la Conformidad de Servicio al resto de las sedes administrativas, archivo y almacenes.

Para tal efecto deberá seguir las formalidades previstas en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CONFIDENCIALIDAD:
El postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

DISPOSICIONES FINALES:
Toda información de la UGEL 07 San Borja a que tenga acceso El Contratista es estrictamente confidencial. El Contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL 07.
PROTOCOLOS Y DISPOSICIONES SANITARIAS EN EL MARCO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA LA UGEL 07 SAN BORJA.

Mediante, Resolución Ministerial 972-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el documento denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", con el objeto de garantizar la sostenibilidad de la medida de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19, cuya aplicación es obligatoria.

Asimismo, el Contratista se sujetará a las disposiciones establecidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la UGEL N° 07.

De los Equipos de Protección Personal – EPP y las medidas de protección personal, para los Agentes de seguridad y Supervisor:

Es responsabilidad del CONTRATISTA, dotar los Equipos de Protección Personal – EPP necesarios para la protección y seguridad de los agentes de seguridad y Supervisor, siendo los siguientes EPP mínimos a usar por el personal:

- Mascarillas simples Quirúrgicas (Dos (02) semanal).
- ~~Lentes de protección. (Una (01) bimestral)~~[22]
- Caretas Faciales (Una (01) mensual)
- ~~Guantes de Nitrilo. (Una (01) semanal)~~[23]
- Alcohol gel de un litro para manos. (Una (01) mensual)

El contratista deberá de asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP). Asimismo, debido al tipo de trabajo que se realiza, EL CONTRATISTA debe garantizar una frecuencia de dotación que asegure que los implementos se encuentren en buenas condiciones de uso, para lo cual LA ENTIDAD verificará el cumplimiento de las medidas de protección de los operadores y en supuesto que se constate que algunos de los implementos se encuentran en mal estado (roto o deteriorado), el Contratista está obligado de realizar el inmediato cambio como máximo al día siguiente; sin perjuicio de las penalidades que correspondan, para tal efecto se levantará un acta detallando los implementos observado.

[22] Se suprime como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones C-72
[23] Se suprime como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones C-71

Firmado digitalmente por: JIMENEZ PASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:57:14-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:57:56-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

De las Pruebas de descarte del COVID-19 de los Agentes de seguridad y Supervisor:

Es responsabilidad del Contratista, realizar las pruebas de descarte del COVID-19 al personal asignado a cada sede, debiendo ser únicamente válidas para la prestación del presente servicio las **pruebas de antígeno ~~y~~ O pruebas moleculares (PCR-RT)**[24].

Por lo que, al inicio de la prestación del servicio el Contratista adjuntará las Pruebas de descarte de COVID-19 de los operadores. Asimismo, cada vez que exista cambio de operador por reemplazo, el nuevo personal deberá presentar su prueba correspondiente al inicio del servicio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	A.2 HABILITACIÓN:
	El postor debe contar con: • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE INTERMEDIACION DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR. • Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (antes DICSCAMEC). **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* **ACREDITACIÓN:** • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. • Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC. ***IMPORTANTE:*** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	01 SUPERVISOR DE VIGILANCIA: **Requisitos:** Experiencia mínima de ~~tres (03)~~ **DOS (02) AÑOS**[25] como **SUPERVISOR DE SEGURIDAD,** en empresas de seguridad privada en al ámbito del sector público o privado.

[24] Se modifica como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones C-42
[25] Se modifica como consecuencia de Pliego de Absolución de Consultas C-10

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:57:57-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:58:17-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

	Acreditación Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
GC	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 7, 350,000.00 (Siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O SERVICIO DE Y VIGILANCIA PRIVADA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.** **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[26], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[26] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:58:35-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:04:41-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

	En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wulder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:59:19-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:05:04-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 17:59:56-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 19:05:26-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:00:44-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:05:54-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACEN SAN BORJA Y ALMACEN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA", que celebra de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** 001-2021-UGEL.07-1 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACEN SAN BORJA Y ALMACEN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACEN SAN BORJA Y ALMACEN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[27]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

[27] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ TOLEDO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:01:33-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:06:17-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:02:11-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:06:39-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:02:57-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:07:02-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[28]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

[28] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Firmado digitalmente por JIMENEZ CHILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:03:51-0500

Firmado digitalmente por SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:07:22-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:04:51-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:07:39-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:05:53-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 19:07:57-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[29]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[30]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[29] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

[30] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ TOLOSA Claudia Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:06:53-0500

Firmado digitalmente por: JIMENEZ TOLOSA Claudia Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:08:14-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[31]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[32]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[33]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[31] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[32] Ibídem.

[33] Ibídem.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:07:45-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:08:33-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[34]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[34] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:08:36-0500
Firmado digitalmente por: FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:08:53-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:09:42-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:09:10-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACEN SAN BORJA Y ALMACEN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:10:29-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 19:09:26-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:10:59-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 19:11:03-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [35]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [36]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[37]

[35] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[36] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[37] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ PACHAJULIANA Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:12:03-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:11:19-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:14:19-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 19:11:32-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:13:24-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:11:45-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[38] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[38] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:12:54-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:11:59-0500

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [39]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[40]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[41] DE:	MONEDA	IMPORTE[42]	TIPO DE CAMBIO VENTA[43]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [44]
1										
2										
3										
4										

[39] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[40] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[41] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[42] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[43] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[44] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:12:41-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:12:14-0500

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [39]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[40]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[41] DE:	MONEDA	IMPORTE[42]	TIPO DE CAMBIO VENTA[43]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [44]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Andrei Eugenio Castro Ñaupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:12:21-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 19:12:39-0500

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-UGEL.07 - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 17:05:40-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 19:12:59-0500

FORMATO Nº 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA	004-2021

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de LIma , a los once días del mes de junio del año 2021, en el local de la UGEL 07, a las 10: 00 horas , se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante R.J. N° 39-2021/UGEL07/ADM de fecha 20 de mayo de 2021, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2021-UGEL07/1 , cuyo objeto de convocatoria es la "**Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja"**, a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	VICTOR FELIX SOLIS TORRES	Titular	X	Dependencia: OEC - AREA USUAR
		Suplente		
Primer Miembro	JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO	Titular	X	Dependencia: ASGESE
		Suplente		
Segundo Miembro	ANDREI EUGENIO CASTRO ÑAUPARI	Titular	X	Dependencia: OEC
		Suplente		

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES

[COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]

Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron Consultas y Observaciones a las presentes bases. Los participantes que formularon consultas y observaciones fueron los siguientes:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	7	1
2	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	3	
3	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	19	
4	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	5	4
5	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	24	3
6	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	2	
7	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	8	
8	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.		6
	TOTAL	**68**	**14**

5 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)

Las Consultas relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante correo electrónico **<vsolis@ugel07.gob.pe>** de fecha 10 de junio de 2021 para su pronunciamiento.

El área usuaria mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2021 remitió su pronunciamiento respecto a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, al mismo tiempo autorizó al Comité de Selección realizar las modificaciones a los Términos de Referencia como consecuencia del pliego de absolución de consultas y observaiciones.

No existieron consultas ni observaciones relacionadas al Valor Estimado del Procedimiento de selección.

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	
		Fecha	

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 16:49:17-0500

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:34:18-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

FORMATO Nº 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

7	**ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**
	Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las Concuslta y Observaciones a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS Y OBSERVACIONES que se anexa al presente documento como parte integrante.

8	**OBSERVACIÓN**
	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/06/2021 18:34:34-0500

9	Víctor Félix Solis Torres Presidente Titular	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	Jaime Wuilder Jimenez Castillo Primer Miembro Titular	Andrei Eugenio Castro Ñaupari Segundo Miembro Titular
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 16:47:17-0500

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE C.P. N° 001-2021-UGEL07-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, SEDE ADMINISTRATIVA SAN BORJA, SEDE ADMINISTRATIVA SURCO, SEDE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN SAN BORJA Y ALMACÉN CHORRILLOS DE LA UGEL 07 SAN BORJA

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.	ABSOLUCIÓN
1	20601337755	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Observación	Especifico	Ninguno	Ninguno	26	Con respecto al perfil de agente de vigilancia solicitado, se requiere que se aclare si los incisos a, b, c, d y e se deberán presentar como Declaración Jurada en la presentación de la propuesta (como se indica en el segundo párrafo de la página 25). O si por el contrario se presentará para la suscripción del contrato (como se indica en la última acotación del perfil en la página 26). Se requiere la aclaración para evitar confusiones en los postores y se pueda hacer la debida presentación de la oferta.	Artículo 2, inciso c de la Ley de contrataciones del Estado	2021-06-01 14:38:43.0	2021-06-01 14:23:05.0	Enviado	Al respecto se aclara: a. con dni, b. con i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; c. podrá ser con DJ.; d. se acreditará con copias simples de certificados o constancias de capacitación; e. se acreditará con copia de certificados o constancia que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista. Ahora todos estos requisitos serán presentados para la firma del contrato.
2	20601337755	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Observación	Especifico	2.3.	i	20	Con respecto a la documentación de los supervisores, se requiere la especificación de las horas lectivas que serán necesarias acreditar en los temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc. Así como, se requiere que se señale si estas constancias o certificado de capacitación pueden ser emitidos por la misma empresa contratista.	Artículo 2, inciso c de la Ley de contrataciones del Estado	2021-06-01 14:38:43.0	2021-06-01 14:24:36.0	Enviado	Al respecto se señala que la cantidad de horas lectivas para estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc.;; deberá ser con un mínimo 24 horas y que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista.
3	20601337755	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Observación	Especifico	2.3.	j	20	Con respecto a la documentación de los agentes de seguridad, se requiere especificar si se debe acreditar con algún documento el conocimiento de previsión y extinción de incendios y otros siniestros, primeros auxilios y de ser el caso uso de armas. De ser así, señalar las horas lectivas necesarias en la acreditación y si puede ser emitida por la misma empresa contratista.	Artículo 2, inciso c de la Ley de contrataciones del Estado	2021-06-01 14:38:43.0	2021-06-01 14:25:29.0	Enviado	Al respecto se precisa que para acreditar el Conocimiento de previsión y extinción de incendios y otros siniestros, primeros auxilios, así como también el uso de armas si fuera el caso, podrá ser con constancias o certificado de capacitación los mismos que pueden ser emitidos por institución pública o privada o la misma empresa contratista
4	20601337755	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Observación	Especifico	2.3.	k	20	En el caso del sistema de comunicación, se requiere la aclaración de si solo deberá tener la licencia de operación de las radios las empresas que conformen el consorcio solo si ambas prestarán el servicio. O si solo se requiere que una de ellas tenga la autorización del MTC. Asimismo, se requiere que la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se presente para la suscripción del contrato y ya no para la Propuesta Técnica. De este modo, se da más oportunidad para que los postores puedan participar en el concurso.	Artículo 2, inciso c de la Ley de contrataciones del Estado	2021-06-01 14:38:43.0	2021-06-01 14:26:17.0	Enviado	Al respecto se precisa que para el uso de las radio, deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para operar estaciones de tele-servicio privado con su respectiva Licencia de operación a nombre del postor. En caso de consorcio deberá tener la Licencia la empresa que brinde efectivamente el servicio. Asimismo se precisa que la autorización del MTC será presentado para la firma del contrato.
5	20601337755	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Observación	Especifico	3.1.	Ninguno	25	Con respecto al equipo de comunicación inalámbrica, se requiere la especificación de la cantidad exacta de los teléfonos celulares que se necesitan para el servicio. De este modo, se evitará cualquier confusión con la cantidad requerida y se podrá realizar correctamente el servicio.	Artículo 2, inciso c de la Ley de contrataciones del Estado	2021-06-01 14:38:43.0	2021-06-01 14:36:30.0	Enviado	Al respecto se precisa que de acuerdo a lo detallado en los TDR: El Supervisor y por cada puesto según cada uno de los locales de la UGEL 07 deberán contar con un equipo de comunicación inalámbrica que funcione las 24 horas del día en perfectas condiciones y debidamente equipados con sus accesorios, cargadores, etc. De acuerdo al cuadro de puestos son 40 puestos en las Instituciones Educativas y 13 puestos en total en los locales de las sedes administrativas de la UGEL 07, asimismo la empresa contratista proveerá a la UGEL 07 un (01) equipo de comunicación inalámbrica que permita una comunicación fluida y permanente; en ese sentido los 53 puestos de vigilance deberan contar con el equipo inalambrico, pudiendo ser de propiedad de la empresa y/o de cada agente de seguridad.
6	20601337755	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	Observación	Especifico	3.1.	Ninguno	31	Con respecto a las penalidades, se solicita la disminución del porcentaje de 20 % y 15 % de una UIT, debido a que no es proporcional y acorde a las infracciones tipificadas indicadas en la base. Por ello, se solicita un porcentaje más acorde al tipo de infracción que se llegara a cometer durante la prestación del servicio. De este modo, no se ponen exigencias ni formalidades costosas e innecesarias.	Artículo 2, inciso a) y c) de la Ley de contrataciones del Estado	2021-06-01 14:38:43.0	2021-06-01 14:38:39.0	Enviado	Al respecto, se ACOGE la observación y el porcentaje de la aplicación de las penalidades se reducirá de 20% a 10% de una UIT en todos los casos.
7	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Consulta	Especifico	2.3	J	18	Con relación al Curriculum vitae de los Agentes de Seguridad, solicitado en los Requisitos para perfeccionar el contrato; se tiene lo siguiente: página 18, numeral 2.3, literal j) Licencia vigente para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando el tipo de arma para los cuales se encuentran calificados y según la modalidad del servicio que desempeña (SUCAMEC) por cada uno de los Agentes [¿] Al respecto, existe una norma especifica que precisa que de acuerdo a lo dispuesto mediante RS N° 121-2020-SUCAMEC del 12 de abril de 2020 se dispone: Artículo 1.- PRORROGAR la vigencia de los titulos habilitantes emitidos por la SUCAMEC en materia de armas, explosivos, productos pirotécnicos y servicios de seguridad hasta tanto dure el Estado de Emergencia Nacional y disposiciones de aislamiento social obligatorio, como medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19). Siendo esto así, se SOLICITA CONSIDERAR dicha normativa para la aceptación de los carnets de identificación y licencia de armas, cuyos vencimientos se hayan producido en el periodo mencionado		2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-03 11:37:09.0	Enviado	Al respecto se pecisa con relación al carnet de identificación SUCAMEC, que para el perfeccionamiento del contrato, se aceptarán copias de las licencias vigentes y también las que vencieron dentro del estado de emergencia y aislamiento social decretado por el supremo gobierno a nivel nacional, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 121-2020-SUCAMEC de fecha 12 de abril de 2020.
8	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Consulta	Especifico	2.3	j	18	Con relación al Curriculum vitae de los Agentes de Seguridad, solicitado en los Requisitos para perfeccionar el contrato página 18, numeral 2.3, literal j) se tiene que el personal debe contar con carnet de Identificación emitido por SUCAMEC. De lo mencionado, se debe considerar que, dada la naturaleza del servicio de vigilancia así como la rotación de personal dentro de este rubro de trabajo, para la emisión de los carnés de identificación otorgados por SUCAMEC, éstos conllevan un plazo de espera, por lo que la presentación de los mismos, podría efectuarse con posterioridad. Por tal motivo y, apelando al principio de eficiencia y eficacia de las contrataciones, se solicita que para la suscripción del contrato, se acepte la presentación del trámite del Carnet SUCAMEC a nombre de la empresa para el personal propuesto para la ejecución del servicio y su entrega, dentro del plazo de 30 días; asimismo, se considere lo mismo para el caso de cambio/reemplazo de agentes por personal nuevo, se admita inicialmente, de la misma forma el trámite de carnet de SUCAMEC, hasta su emisión y respectiva presentación.		2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-03 11:38:04.0	Enviado	Al respecto es necesario precisar que el documento de trámite sería un cargo y/o documento que demuestra como su mismo nombre lo indicaría sólo el "trámite" del documentos a requerir, mas no aseguraría fehacientemente la emisión de un CARNET de identificación, ante ello se aclara que se mantiene como para la suscripción del contrato se deberá presentar el carnet vigente, aquellos que también las que vencieron dentro del estado de emergencia y aislamiento social decretado por el supremo gobierno a nivel nacional o la Constancia temporal de identificacion virtual emitido por la sucamec.
9	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Consulta	Especifico	2.3	k	18	Respecto a la acreditación de los equipos e implementos, se tiene lo siguiente página 18, numeral 2.3, literal k) Chalecos Antibalas: Chalecos de nivel de protección II como mínimo para el personal de vigilantes de servicio con arma. Sobre el particular, debe mencionarse que los chalecos de nivel de protección II y II-A, están hechas para soportar el impacto de las municiones de 9 mm FMJ y 38 SPL, las cuales son las municiones de mayor uso en nuestro país; no obstante, se tiene que los chalecos de tipo II-A generan menor riesgo de enfermedades ocupacionales de tipo disergonómicas al ser éstos menos pesados, a comparación de los chalecos con nivel de protección II. En ese sentido, solicitamos que para el presente procedimiento y en salvaguarda de la salud del personal operativo se PERMITA TAMBIÉN (es decir, se amplíe) el uso de los chalecos antibalas con nivel de protección II-A.		2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-03 11:39:50.0	Enviado	Con respecto a a la consulta formulada, se agregará el uso de los chalecos antibalas con nivel de protección II-A.
10	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Consulta	Especifico	2	b	25	Sobre el Perfil del supervisor solicitado ¿ personal clave, página 25, numeral 2, literal b, se solicita que el Supervisor de seguridad debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años como SUPERVISOR DE SEGURIDAD; al respecto, indicamos que dicho requerimiento no resultaría apropiado, pues al solicitar tal requisito, considerando que para este tipo de servicio se suele exigir una experiencia mínima de dos (02) años para el perfil de Supervisor, se restringe la participación y diversidad de postores, por lo que se estaría incumpliendo y vulnerando el Principio de Libertad de Concurrencia, el cual se encuentra presente en la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Es en ese sentido que, considerando la vigencia y gran relevancia de dicho Principio y en aras de una mayor concurrencia en la participación de postores, se solicita que la experiencia mínima requerida para el Supervisor de seguridad, sea de dos (02) años		2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-03 11:40:19.0	Enviado	Al respecto, con ocasión de la Integración d elas Bases para el caso del Supervisor de seguridad deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años como SUPERVISOR DE SEGURIDAD
11	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Consulta	Especifico	3	NINGUNO	23	Respecto al perfil del agente de vigilancia solicitado; página 23, numeral 3, literal NINGUNO se tiene que para la presentación de la propuesta se debe presentar una declaración jurada con la información relacionada al perfil del personal agente de vigilancia. Al respecto se debe considerar que debido a la naturaleza del servicio de vigilancia así como la constante rotación e implementación de personal dentro de este rubro de trabajo, la relación de agentes propuestos puede variar al momento de la ejecución del servicio, por lo que presentar una relación del mismo en una etapa inicial, como es la etapa de propuestas (ofertas) resultaría ser poco conveniente, tanto para la Entidad como para la empresa postora. En ese sentido, y apelando al principio de Eficiencia y Eficacia, el cual indica que las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, SOLICITAMOS RETIRAR el enunciado el que se indica que en la presentación de propuestas, se deberá presentar una declaración jurada del personal propuesto y sus datos correspondientes, debido a que esta información puede ser requerida, presentada y sustentada en la etapa de suscripción de contrato		2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-03 11:40:50.0	Enviado	Al respecto se aclara que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en el último párrafo del punto PERFIL DEL AGENTE DE VIGILANCIA SOLICITADO, se establecíó que: La acreditación del perfil de los Agentes de Seguridad se presentará, para la suscripción del contrato.
12	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Consulta	Especifico	NINGUNO	G	22	Acerca de la descripción general del servicio, página 22, numeral NINGUNO, literal g) se tiene lo siguiente: [¿] El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de Seguridad y vigilancia integral considerando las pautas obligatorias de cumplimiento siguientes: g) Detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotaje y terrorismo. De lo señalado, debemos tomar en cuenta que la actuación frente a situaciones de Terrorismo no es propia de los agentes de seguridad y vigilancia, sino por el contrario, es una actividad administrativa y que corresponde realizar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN que aprueba el reglamento de la Ley Nº 28879 - Ley de Servicio de Seguridad Privada, donde se indica que los servicios de vigilancia privada, son aquellas actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de las personas naturales y jurídicas, que se realizan de acuerdo a las modalidades normadas en dicha ley y su respectivo reglamento, por lo que, considerando lo anterior se solicita RETIRAR DE LAS BASES DICHA EXIGENCIA		2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-03 11:41:32.0	Enviado	Respecto se precisa que las caracteristicas del servicio en el literal g) de las CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO, esta actividad no es una prohibición establecida en la Ley N° 28879 para el servicio de seguridad y vigilancia, asimismo si bien es cierto es funcion que compete a la PNP y FF.AA. no quita que el personal de vigilancia deberá estar preparado para DETECTAR, ALERTAR Y NEUTRALIZAR ACTOS DE ROBO, SABOTAJE Y TERRORISMO que pudieran presentarse en las instalaciones de las II.EE. y sedes administrativas de la UGEL 07; por otro lado de acuerdo a lo establecido en el Art. 56° del Reglamento de la Ley 28879 señala que: En los casos que sea requerido por la Policía Nacional para el ejercicio de sus funciones, el personal operativo que presta servicios de seguridad privada tiene la obligación de brindar la colaboración, el auxilio y el apoyo necesarios, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. En ese sentido, el personal del contratista brindará el apoyo necesario a la Policía Nacional del Perú, de considerarse necesario efectuará rondas o servicios especiales.(PRONUNCIAMIENTO N° 616 -2019/OSCE-DGR)
13	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Observación	Especifico	3	NINGUNO	29	Conforme al cuadro de penalidades página 29, numeral 3, literal NINGUNO; de los Términos de Referencia, se aprecia que algunos montos señalados en ¿otras penalidades¿, contienen importes que varían desde 10% hasta 20% de una UIT, lo que equivaldría a montos de S/. 400.00 a más de S/. 800.00, cantidades que no guardarían objetividad, razonabilidad, congruencia y menos son proporcionales con el objeto de la contratación, conforme se establece el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, más cuando estamos frente a otras penalidades, y no solo a penalidad por retraso o mora. Asimismo, debe precisarse que los montos transgreden el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1034 - Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, pues la entidad hace uso de la posición dominio que ostenta, como un órgano público, al imponer tales montos desproporcionales. Por lo expuesto SOLICITAMOS que se reduzca a un monto más razonable de penalidades, en base a la relación de equivalencia y proporcionalidad, prescrito en el principio de Equidad regulado en el artículo 2 de la Ley N° 30225, a fin de incentivar un buen desempeño. En ese sentido, solicitamos SE ACOJA LA OBSERVACIÓN y se reduzca los montos.	Art. 163 del Reglamento de la Ley N° 30225 Art. 2 de la Ley Nº 30225 y Art. 10 del DL Nº 1034	2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-03 11:42:21.0	Enviado	Al respecto se debe precisar que la finalidad de estas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que el retraso en la ejecución de las prestaciones le hubiera causado, lo cual resultaría razonable en la medida que la Entidad como mejor conocedora de sus necesidades ha determinado que los montos de las otras penalidades distintas a la mora permiten custodiar la prestaciones a cargo del Contratista, y desmotivar el incumplimiento de las mismas, máxime si, según lo declarado en el Resumen Ejecutivo, existe pluralidad de proveedores con capacidad de cumplir con el presente requerimiento, información que tiene calidad de declaración jurada y se encuentra sujeta a rendición de cuentas. Sin embargo SE ACOGE la observación por lo que con ocasión de la integración de las Bases se reducirá la aplicación de las penalidades siendo para todos los casos el 10%.
14	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Consulta	Especifico	2.3	I	18	Respecto a los requisitos del supervisor solicitado página 18, numeral 2.3, literal i, se tiene que debe contar con capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc., así como cursos de administración en seguridad integral o afines, se requiere consultar si dichas capacitaciones debe ser realizadas por Instructor autorizado por SUCAMEC		2021-06-07 08:59:58.0	2021-06-07 08:59:53.0	Enviado	Al respecto se precisa que para acreditar que se encuentra capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc., que le permitirá evaluar los riesgos de seguridad. Que se acreditará con copias simples de certificados o constancias de capacitación los mismos que pueden ser emitidos por institución pública o privada o la misma empresa contratista, y la capacitación deberá contar con un mínimo de 24 horas; sin embargo con relación a la capacitación en administración de seguridad integral o afines a la seguridad integral deberá contar con un mínimo de 120 horas lectivas de acuerdo a los TDR.

Firmado digitalmente por: JIMENEZ CASTILLO Jaime Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 16:48:01-0500

Andrés Eugenio Castro Naupari
-Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por: SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:35:17-0500

15	20372190028	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	Consulta	Específico	0	0	23	Las capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc. Dichos Certificados y/o constancias pueden ser emitidas por el contratista?		2021-06-09 16:12:57.0	2021-06-09 16:08:44.0	Enviado	Con respecto a su consulta, se precisa que la cantidad de horas lectivas para estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejos de extintores, etc.; deberá ser con un mínimo 24 horas y que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista.	
16	20372190028	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	Consulta	Específico	0	0	25	En cuanto al Supervisor este será externo y tendrá visitas inopinadas durante el servicio a cualquier hora del día?		2021-06-09 16:12:57.0	2021-06-09 16:10:35.0	Enviado	Al respecto se aclara que su visitas podrán ser inopinadas y/o diarias y a cualquier hora del día con la finalidad de cumplir con sus funciones establecidas en los términos de referencia CONSIGNAS MÍNIMAS DEL SUPERVISOR se estableció que:La empresa que obtenga la Buena Pro, designará una persona que haga las funciones de Supervisor externo, el cual coordinará con el Especialista de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística, así como: Será el responsable de la organización, coordinación y control del servicio, durante el servicio diurno y nocturno.	
17	20372190028	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	Consulta	Específico	0	0	32	Respecto a las Pruebas COVID estas en que frecuencia se deberán realizar?		2021-06-09 16:12:57.0	2021-06-09 16:12:54.0	Enviado	Se precisa que de acuerdo a los TDR, se consideró que al inicio de la prestación del servicio el Contratista adjuntará las Pruebas de descarte de COVID-19 de los operadores. Asimismo, cada vez que exista cambio de operador por reemplazo, el nuevo personal deberá presentar su prueba correspondiente al inicio del servicio.	
18	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿La entidad facilitará el uso de un lavabo con agua, jabón y papel toalla, o con una loción a base de alcohol para nuestros trabajadores al ingreso? 7.2.3 R.M. 448:2020 MINSA.		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:01:08.0	Enviado	Al respecto se precisa que la Entidad cuenta con lavadero portátil, jabón líquido, alcohol gel, papel toalla al ingreso a las instalaciones..	
19	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"¿La entidad coloca en la parte superior de cada punto de lavado desinfección carteles sobre el adecuado método de lavado de manos o uso del alcohol en gel? 7.2.3 R.M. 448:2020 MINSA."		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:01:29.0	Enviado	Al respecto se precisa que como medida de protección del COVID-19, la entidad cuenta con afiches y medios visuales de difusión en los lugares de acceso a las sedes administrativas.	
20	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿La entidad medirá y registrará la temperatura de nuestros trabajadores al ingreso? 7.2.7.2 RM 448:2020 MINSA		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:01:47.0	Enviado	Al respecto se precisa que como medida de protección del COVID-19, la entidad facilita al personal de vigilancia un termómetro para el control de temperatura a todo el personal que ingrese a las sedes administrativas.	
21	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿La entidad facilitará el uso de su tacho destinado para el desecho de EPP'S a nuestros trabajadores? 7.2.5 RM 448:2020 MINSA.		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:02:04.0	Enviado	Al respecto se precisa que como medida de protección del COVID-19, la entidad cuenta con tachos de residuos solidos al ingreso a las sedes administrativas, asimismo se colocará un tacho exclusivo para el depósito de los EPP;.	
22	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"¿La entidad evalúa los peligros y riesgos en sus instalaciones incluyendo los puestos de nuestros agentes de seguridad con cierta frecuencia y toma controles sobre ellos? Ley 29783 y RM 448:2020 7.2.7.6"		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:02:21.0	Enviado	La entidad cuenta con un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado el mismo que es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de nuestra entidad y para los trabajadores que prestan servicio en nuestras instalaciones. Asimismo contamos con un (IPERC) actualizado.	
23	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	Los puestos de nuestros trabajadores, ¿Tienen ambientes ventilados? 7.2.5 RM 448:2020 MINSA		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:02:41.0	Enviado	Si, asi es efectivamente los puestos son ambientes abiertos y ventilados.	
24	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"Los comedores, ascensores, vestidores, cafetines, y otros que use nuestro personal, ¿Tendrán el distanciamiento mínimo de 1 metro? . RM 239:2020 MINSA."		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:02:54.0	Enviado	SI. los comedores, vestidores, y otros son para uso de todo el personal que trabaja para la entidad así como para los trabajadoes de las empresas contratistas que brindan servicios para la entidad. Asimismo, se guarda el distanciamiento mínimo de 1 metro establecido por RM 239:2020 MINSA.	
25	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"En puestos de atención al cliente (Por ejemplo, ingreso y salida de público). ¿La entidad empleará barreras físicas como pantallas o mamparas para mostradores? 7.2.5 RM 448:2020 MINSA"		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:03:05.0	Enviado	Si, efectivamente, la entidad cuenta con todas las medidas y equipos de protección.	
26	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"En puestos de atención al cliente (Por ejemplo, ingreso y salida de público). ¿La entidad empleará barreras físicas como pantallas o mamparas para mostradores? 7.2.5 RM 448:2020 MINSA"		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:03:18.0	Enviado	Si, efectivamente, la entidad cuenta con todas las medidas y equipos de protección.	
27	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿La entidad facilitará el uso de su medio de desinfección de calzado para nuestros trabajadores?. RM 239:2020 MINSA.		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:03:32.0	Enviado	La entidad cuenta con las bandejas de desinfección en el acceso a las instalaciones.	
28	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿La entidad cuenta con sanitarios separados para hombres y mujeres para uso de nuestros trabajadores? RM 375-2008 TR		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:03:44.0	Enviado	La entidad cuenta con servicios higienicos para damas y caballeros, los que sirven para el uso del personal de vigilancia.	
29	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿La entidad asegurará la adecuada limpieza y desinfección de las áreas de uso de nuestros trabajadores?		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:03:56.0	Enviado	La entidad cuenta con el servicio de limpieza y desinfección en las sedes administrativas.	
30	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"¿Entendemos que durante la vigencia del contrato si el gobierno decretase aumento de la RMV o cualquier otro beneficio, las estructuras presentadas para la firma del contrato serán debidamente reajustadas de manera automática, desde la fecha en que se generó el derecho?"		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:04:10.0	Enviado	En los Términos de Referencia no se consideró el reajuste de precios en el costo total del servicio, sin embargo es pertinente precisar que el ajuste del monto contractual a consecuencia del incremento de la remuneración mínima vital se realizará de manera proporcional usando los mecanismos de modificación contractual previstos en la Ley o en el Reglamento.	
31	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"¿La Entidad entregará al inicio del servicio, el listado de bienes patrimoniales de cada sede a fin de poder asegurar la existencia y brindar la custodia de estos?"		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:04:23.0	Enviado	Se precisa al respecto que la Entidad hará llegar el listado de los bienes patrimoniales de cada sede, asimismo en los TDR se consideró que: el contratista, dispondrá la concurrencia de una o varias personas técnicas hacia las instalaciones de las instituciones educativas, sedes administrativas, archivo y almacenes, previa coordinación con el responsable de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Logística de la UGEL 07, para realizar el diagnóstico de seguridad integral de los locales a resguardar a fin de determinar los posibles riesgos (físicos, patrimoniales y/o de personal) efectuando las recomendaciones y proponiendo los procedimientos y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia.	
32	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿De contar con la entrega electrónica de boletas se podrá presentar un reporte de acuse de recibo?		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:04:35.0	Enviado	Se precisa que en caso de contar con la entrega electrónica de boletas se podrá presentar un reporte de acuse de recibo conjuntamente con la Boleta de Pago y no unicamente el recibo de acuse.	
33	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"Con respecto a las camisas para los agentes, nosotros sólo compramos manga larga para reducir la exposición al sol y por un tema de salud ocupacional. ¿Se va a permitir el uso de camisas manga larga para el desarrollo del servicio?"		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:04:47.0	Enviado	Al respecto se precisa que para la estación de verano el uniforme del agente de vigilancia masculino y femenino podrá ser Dos camisas manga corta o manga larga.	
34	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿Después de otorgada la Buena Pro, que tiempo después el proveedor ganador instalará el servicio?		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:04:59.0	Enviado	La instalación del servicio e inicio de la prestación del servicio se inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, sin embargo el tiempo para la suscripción del contrato luego de otorgada la Buena Pro se regula de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y dependerá en el plazo que el postor ganador presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato.	
35	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	"¿La entidad permitirá que nuestros supervisores/jefe de grupo den charlas de 5 minutos sobre sus funciones, calidad, seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente, sobornos, corrupción u otros en el relevo?"		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:05:09.0	Enviado	Se precisa que al no estar considerado en el TDR dicha acción, la empresa de seguridad y vigilancia puede realizar dicha actividad, sin poner en riesgo el servicio que brinda a la UGEL07.	
36	20520731203	PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Consulta	General	0	0	0	¿La entidad cuenta con tachos de colores para la segregación de residuos, incluyendo los peligrosos?		2021-06-09 20:05:24.0	2021-06-09 20:05:20.0	Enviado	AL respecto se precisa que la Entidad si cuenta con tachos de colores para segregación de residuos sólidos de acuerdo a sus caracteriticas.	
37	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Observación	General	-	a,b,c,d,e	23	Solicitan una declaración jurada para la presentación de la oferta de todos los requisitos que piden para los agentes de vigilancia, se solicita que se suprima este requerimiento porque el cumplimiento del perfil de los agentes está incluido en los TDR con la acreditación del anexo 3 .	Ley que vulnera: Articulo 2, inciso c de la Ley de contrataciones	2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:36:27.0	Enviado	AL respecto se precisa que en la página 24, se consideró que la acreditación del perfil de los Agentes de Seguridad se presentará, para la suscripción del contrato y no para la presentación de la oferta.	
38	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Consulta	Especifico	-	-	26	Con respecto al Sistema de comunicación, se requiere la aclaración si se refiere a celulares móviles con minutos libres de cualquier operador, asimismo, si el requerimiento es de ambos equipos (celular y radio handy) o solo uno de ellos.		2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:37:23.0	Enviado	Se aclara que el requerimiento de Sistema de comunicación, se refiere a celulares móviles con minutos libres de cualquier operador y adicionalmente la empresa deberá contar con radios, (radio Handy) banda VHF, (en cada local o sede o instituto educativo) que garanticen y respalden las comunicaciones en casos de desastres naturales	
39	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Observación	Especifico	-	-	26	¿de los equipos e implementos a usar durante la ejecución del servicio ¿ sistema de comunicaciones¿ Solicitan para la presentación de la oferta, presentar la autorización vigente del MTC, para lo cual, se estaría acreditando el cumplimiento y tenencia con el anexo 3 ¿declaración jurada de los TDR.		2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:38:15.0	Enviado	AL respecto se precisa que la acreditación de los equipos e implementos se presentará para la suscripción del contrato y su verificación se realizará al inicio del servicio.	
40	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Consulta	Especifico	-	-	27	¿De los equipos e implementos a usar durante la ejecución del servicio ¿ movilidad¿ Movilidad, ¿Qué documentos solicitarán para acreditar dicho vehículo, estos serán presentados para el perfeccionamiento del contrato?		2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:39:22.0	Enviado	Al respecto se precisa que en la página 27 se consideró la acreditación de la MOBILIDAD, y al mismo tiempo la acreditación de los equipos e implementos se presentará para la suscripción del contrato y su verificación se realizará al inicio del servicio.	
41	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Observación	Especifico	-	-	32	De los EPP - caretas faciales (01 mensual), Según detalla el DS N° 083-2021 ¿ PCM articulo 8 numeral 8.4 no se ha resuelto el uso obligatorio de este epp durante el Estado de emergencia, por tanto, estarían solicitando equipamiento que tiene costo adicional.	DS N° 083-2021-PCM art. 8 numeral 8.4	2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:39:49.0	Enviado	Al respecto la observación NO SE ACOGE, Considerando la concurrencia y el contacto directo con estudiantes, personal docente y admnistrativo en las sedes administrativas y las Instituciones educativas en donde se prestarán el servicio de seguridad y vigilancia, y habiendose recomendado en el D.S. 083-2021-PCM el uso de los protectores faciales, la Entidad considera el uso obligatorio del PROTECTOR FACIAL como elemento escencial de protección para frenar el contagio del COVID- 19.	
42	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Consulta	Especifico	-	-	32	De las pruebas de descarte del COVID-19 de los agentes de seguridad y supervisor. Aclarar si puede ser solo prueba antígeno o molecular, de absolverse está duda, ¿dicha prueba será solicitada para el perfeccionamiento del contrato o para el inicio de la prestación del servicio?		2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:40:11.0	Enviado	Se precisa que de acuerdo a los TDR, se consideró que al inicio de la prestación del servicio el Contratista adjuntará las Pruebas de descarte de COVID-19 de los operadores. Asimismo, cada vez que exista cambio de operador por reemplazo, el nuevo personal deberá presentar su prueba correspondiente al inicio del servicio; asimismo se aclara que deberá ser únicamente válidas para la prestación del presente servicio las pruebas de antígeno o pruebas moleculares (PCR-RT).	
43	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Observación	Especifico	-	c	24	En cuanto a la experiencia de los agentes de vigilancia, el cual se debe acreditar con los contratos y/o certificados de trabajo, y precisamente podrían no coincidir con el reporte de vigilante descargado de la web de sucamec, es por ello se solicita se modifique o suprima ¿el mismo que debe coincidir con el reporte (SEL).	Artículo 2, inciso c de la ley de contrataciones con el estado	2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:40:43.0	Enviado	AL respecto NO SE ACOGE, considerando que el objeto de servicio es una actividad regulada por ley y a fin de que el contrato y/o certificados de trabajo no resulten contrario a la información registrada por el ente rector en la materia, no se considera pertienente suprimir dicho requisito.	
44	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Consulta	Especifico	-	-	23	Según lo solicitado para el perfil de los agentes declaración jurada detallando los literales a,b,c,d y e para admisión de ofertas solo se acreditaran con los anexos señalados en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, de la misma manera solo se calificaran a los postores que cumplan con acreditar los requisitos de calificación señalados en el numeral 2.2.1.1 anexo 3?		2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:41:17.0	Enviado	AL respecto se precisa que para la etapa de admisibilidad solo se considerará la presentación de la documentación obligatoria detallada en el numeral 2.2.1.1 de las Bases. Ahora con respecto a los requisitos de calificación se calificará de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.2 de las bases, por lo tanto el anexo 3 no servirá para acreditar los requisitos de calificación.	
45	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Consulta	General	-	f y g	23	Del perfil del supervisor en los literales f y g solicitan declaración jurada simple de no tener antecedentes policiales, ni judiciales, ni penales, así mismo, tener buena salud física y mental. Dichas declaraciones serán presentados solo para la suscripción del contrato?		2021-06-09 20:41:55.0	2021-06-09 20:41:43.0	Enviado	Se aclara que los requisitos consultados serán presentados de manera obligatoria para la suscripción del contrato.	
46	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	h	17	Para la estructura de costos: Se solicita precisar al comité si puede una empresa registrada bajo el Régimen Mype, elaborar su propuesta bajo el Régimen Laboral Especial normado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:21:27.0	Enviado	Se deberá tener en cuenta que las empresas que desarrollen actividades de intermediación laboral –en los contratos estatales- inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE deben formular su oferta considerando los costos del régimen general, en concordancia con la Resolución N° 781- 2017-TCE-S2.	
47	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	h	17	Sobre la estructura de costos: Se consulta si para el cálculo de horas extras el horario de refrigerio será considerado de acuerdo con lo señalado en el Art. 7 del DECRETO SUPREMO N° 007-2002-TR.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:21:46.0	Enviado	AL respecto se precisa que el tiempo de refrigerio no forma parte de la jornada ni horario de trabajo, salvo que por convenio colectivo se disponga algo distinto, en ese sentido de acuerdo a los convenios existentes con sus traajadores considere pertinente para el cálculo de las horas extras.	
48	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	i	17	Se solicita copia de DNI para el supervisor. Se solicita precisar al comité, ¿qué documento deberá presentar el personal extranjero?		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:22:11.0	Enviado	Para el caso de la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.	

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 16:48:13-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
-Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Víctor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:35:31-0500

49	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	l	17	Se solicita que el supervisor tenga una edad entre 30 a 65 años. Sin embargo, la experiencia del personal clave está definida en función a las actividades que desarrolla durante un determinado período de tiempo sin importar la edad que tenía mientras ejecutaba dichas funciones. A través de la OPINIÓN Nº 209-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha señalado que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual ejecución de una prestación, sin importar el lugar donde llevó a cabo dicha actividad. Por tal motivo, solicitamos se elimine el requisito de edad mínima para el supervisor.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:22:31.0	Enviado	SE ACOGE su observación, con ocasión de la integración de las bases se considerará que la edad del supervisor solo bastará que tenga mayoría de edad.
50	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	l, 2	20	Para la póliza de Deshonestidad, se solicita precisar al comité si se aceptará el endoso a favor de la UGEL 07 de pólizas abiertas, vigentes a la fecha y con cobertura nacional por montos mayores a la solicitada para acreditar este requisito.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:23:00.0	Enviado	Con la fianlidad de permitir una mayor concurrencia se aceptará el endoso a favor de la UGEL 07 de pólizas abiertas, vigentes a la fecha y con cobertura nacional por montos mayores a la solicitada para acreditar este requisito.
51	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	l,1	20	Para la póliza de Responsabilidad Civil, se solicita precisar al comité si se aceptará el endoso a favor de la UGEL 07 de pólizas abiertas, vigentes a la fecha y con cobertura nacional por montos mayores a la solicitada para acreditar este requisito.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:23:23.0	Enviado	Con la fianlidad de permitir una mayor concurrencia se aceptará el endoso a favor de la UGEL 07 de pólizas abiertas, vigentes a la fecha y con cobertura nacional por montos mayores a la solicitada para acreditar este requisito.
52	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	i	18	Se solicita que el Supervisor de seguridad tenga capacitación en administración de seguridad integral o afines a la seguridad integral. Dentro de la formación básica y/o perfeccionamiento del personal de seguridad existe el curso de redacción y elaboración de documentos. Por tal motivo solicitamos se pueda acreditar este requisito a través del Reporte SEL de la plataforma de SUCAMEC.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:23:52.0	Enviado	Se precisa que se acreditará con copia de certificados o constancia que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista, asimismo se podrá acreditar este requisito a través del Reporte SEL de la plataforma de SUCAMEC.
53	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	ij	18	Se solicita que el supervisor y el agente de seguridad estén capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y/o saludo en el trabajo que le permita evaluar riesgos de seguridad. Este tipo de capacitaciones son realizadas a través de los cursos básico y/o perfeccionamiento que lleva el personal de seguridad. Por tal motivo solicitamos se pueda acreditar este requisito a través del Reporte SEL de la plataforma de SUCAMEC.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:24:17.0	Enviado	Se precisa que se acreditará con copia de certificados o constancia que puede ser emitido por institución pública o privada o la misma empresa contratista, asimismo se podrá acreditar este requisito a través del Reporte SEL de la plataforma de SUCAMEC.
54	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	k	18	Se solicita acreditar un sistema de radios tipo HANDY en banda VHF con el permiso correspondiente del MTC. Sin embargo, el artículo 49 del Decreto Supremo 020-2007-MTC se señala que el servicio móvil terrestre podrá prestarse directamente entre estaciones móviles portátiles dentro de un área restringida, con una potencia máxima de cinco vatios (5W), situación que, según el MTC, es común para la comunicación dentro de un campus, EDIFICIO, local, etc. Por lo tanto, solicitar solo radios que tengan un permiso del MTC para la ejecución del servicio resulta irrazonable y desproporcionado, que va en contravención con los Principios de Eficacia y Eficiencia, Equidad y Libertad de Concurrencia. Por tal motivo observamos este requisito y solicitamos la eliminación de la obligatoriedad del permiso del MTC de las radios para el perfeccionamiento del contrato.	LEY Nº 30225, Art. 2, lit. a) f) i) DS N° 020-2007-MTC Art. 49	2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:24:59.0	Enviado	Al respecto no se acoge su consulta, toda vez que la finalidad de contar con radios, (radio Handy) banda VHF, (en cada local o sede o instituto educativo) es para que garanticen y respalden las comunicaciones en casos de desastres naturales donde se caiga la señala de telefonpi movil y que existiria pluralidad de proveedores en capacidad de cumplir con dicha exigencia
55	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	k	19	Se solicita que el contratista disponga de un vehículo permanente para la inspección, control y supervisión en todas las sedes de la UGEL 07 e Instituciones Emblemáticas. Se solicita precisar al comité, si el vehículo deberá estar a disposición las 24 horas o solo será usado para las rondas de supervisión que realice el contratista.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:25:48.0	Enviado	De acuerdo a los TDR, el contratista deberá disponer de un vehículo permanente, para realizar el control, inspección y supervisión diaria del servicio que brinda la empresa de seguridad en todas las Sedes Administrativas, Archivo, Almacenes e Instituciones Emblemáticas de la UGEL 07 y se reportará con el Especialista de Servicios Generales; respecto a su consulta se aclara que deberá estar a disposición las 24 horas toda vez que el servicio cuenta con puestos de turno noche.
56	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	k	19	Se solicita que el contratista disponga de un vehículo permanente para la inspección, control y supervisión en todas las sedes de la UGEL 07 e Instituciones Emblemáticas. Se solicita precisar al comité, si se requerirá un chofer las 24 horas para dicho vehículo y si su pago estará a cargo de la UGEL.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:26:12.0	Enviado	De acuerdo a los TDR, el contratista deberá disponer de un vehículo permanente, para realizar el control, inspección y supervisión diaria del servicio que brinda la empresa de seguridad en todas las Sedes Administrativas, Archivo, Almacenes e Instituciones Emblemáticas de la UGEL 07 y se reportará con el Especialista de Servicios Generales; por consiguiente deberá de contar con chofer a disposición las 24 horas y el pago no será asumido por la UGEL 07.
57	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	k	19	Se solicita que el contratista disponga de un vehículo permanente para la inspección, control y supervisión en todas las sedes de la UGEL 07 e Instituciones Emblemáticas. Se solicita precisar al comité, cuál será el recorrido mensual estimado de dicho vehículo.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:26:33.0	Enviado	Al respecto se precisa que no se ha considerado un recorrido mensual estimado del vehículo, sin embargo el contratista en función a su plan de trabajo para la ejecución del servicio para el desplazamiento en el control, inspección y supervisión de las sedes administrativas y las Instituciones educativas, deberá estimar el recorrido mensual tomando en consideracion la ubicacion de los locales donde se prestará el servicio.
58	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	k	19	Se solicita que el contratista disponga de un vehículo permanente para la inspección, control y supervisión en todas las sedes de la UGEL 07 e Instituciones Emblemáticas. En caso el vehículo esté disponible las 24 horas para uso de la UGEL, ¿la entidad estará a cargo de la dotación de combustibles, reparaciones y mantenimientos necesarios para su uso?		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:26:59.0	Enviado	EL vehículo no estará a disposición de la UGEL 07 las 24 horas, ya que el contratista deberá disponer de un vehículo permanente, para realizar el control, inspección y supervisión diaria del servicio que brinda la empresa de seguridad en todas las Sedes Administrativas, Archivo, Almacenes e Instituciones Emblemáticas de la UGEL 07 y se reportará con el Especialista de Servicios Generales; los gastos de combustible, mantenimiento y reparaciones estará a cargo del contratista.
59	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	2.3	k	19	Se solicita que el contratista disponga de un vehículo permanente para la inspección, control y supervisión en todas las sedes de la UGEL 07 e Instituciones Emblemáticas y se establece que deba tener una antigüedad de 3 años. Sin embargo, a través del Art. 25 del DECRETO SUPREMO Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte se establece que la antigüedad máxima de un vehículo para circular es de 15 años. Por tal motivo, solicitamos al comité la eliminación del requisito de antigüedad para el vehículo solicitado.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:27:23.0	Enviado	Al respecto se aclara que con la finalidad de lograr una mayor participación la antigüedad del vehículo será hasta 05 años.
60	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	3.1	-	23	Dentro del Personal Contratado para el Servicio, para los puestos de seguridad se solicitan armas de calibre 38. Sin embargo, no se tratan de locales recaudadoras de valores y dentro de las funciones que deben desempeñar los agentes de seguridad no es necesario el uso de armas de fuego. Además, se solicita el uso de armas solo en el horario nocturno Por otro lado, dentro de la formación de uso de armas por parte de los agentes de seguridad se recomienda usar el arma como último recurso para defensa de su integridad, por lo que la presencia de armas lo único que hace es incrementar el riesgo de la institución (sobre todo en la institución educativa) y del agente de seguridad por la sola presencia del arma, la cual hace que sea un objetivo de ataque con el motivo de ser despojado de ellas y todo ello adicional a las responsabilidades que se darán por el uso de arma de fuego. Por tales motivos, apelando al principio de Eficacia y Eficiencia, solicitamos al comité la eliminación del requisito de armas para el presente servicio.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:27:50.0	Enviado	Al respecto se precisa que los puestos de vigilancia que portan armas son unicamente para los puestos de turno noche y considerando el alto índice de actos inseguridad ciudadana, robos y otros actos que ponen en riesgo la integridad física de las personas y de los bienes patrimoniales de la UGEL 07, se consideró el uso de armas para los puesto de seguridad nocturno, asimismo se señala que los agentes de seguridad usarán el arma como último recurso para defensa de su integridad del agente asi como del personal que trabaja en las sedes administrativas y las II.EE.
61	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	3.1	-	23	Para los puestos de seguridad se solicitan armas de calibre 38. Sin embargo, no se tratan de locales recaudadoras de valores y dentro de las funciones que deben desempeñar los agentes de seguridad no es necesario el uso de armas de fuego. Además, se solicita el uso de armas solo en el horario nocturno y las licencias L4 necesarias para el uso de armas en seguridad privada no facultan al personal al traslado de las armas fuera de la institución que protege, según lo estipulado en la Ley 30299 y su reglamento. Por otro lado, la Ley 30299 y su reglamento establecen que las armas cuando se encuentren fuera del servicio deben estar en una armería autorizada con características determinadas que permitan su seguridad. Se solicita precisar al comité, si las sedes a custodiar poseen una armería adecuada y el permiso correspondiente para la custodia del arma durante el dia o en caso no lo tenga, se solicita al comité la eliminación del uso de armas para el presente servicio.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:28:16.0	Enviado	Al respecto no se acoge lo solicitado toda vez que el contratista deberá guardar sus armamento que no esté en uso en cajas de seguridad con candado, estas cajas de seguridad pueden ser de cualquier material y deberán estar en los puestos de vigilancia bajo la custodia de los mismos agentes de seguridad
62	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	3.1	e	24	Se solicita carnet SUCAMEC para el agente de seguridad. Según la Resolución de Superintendencia Nº 241-2020-SUCAMEC se estipula que el trámite de carnet SUCAMEC es de 15 días hábiles como máximo y debido a la naturaleza del servicio de vigilancia es común que exista alta rotación de personal y solicitamos que, apelando al principio de eficiencia y eficacia de las contrataciones, se precise que para la suscripción del contrato y acreditación del personal de reemplazo se acepte la presentación del trámite del CARNET SUCAMEC A NOMBRE DE LA EMPRESA para el personal propuesto para la ejecución del servicio con su verificación posterior.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:28:41.0	Enviado	Al respecto es necesario precisar que el documento de trámite sería un cargo y/o documento que demuestra como su mismo nombre lo indicaría sólo el "trámite" del documentos a requerir, mas no aseguraría fehacientemente la emisión de un CARNET de identificación, ante ello se aclara que se mantiene como para la suscripción del contrato se deberá presentar el carnet vigente, aquellos que también las que vencieron dentro del estado de emergencia y aislamiento social decretado por el supremo gobierno a nivel nacional o la Constancia temporal de identificacion virtual emitido por la sucamec.
63	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	3.1	-	26	Se solicita radios Handy VHF con autorización del MTC. Se solicita precisar al comité si las radios solicitadas son para que los agentes se comuniquen entre las distintas sedes de la UGEL.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:29:23.0	Enviado	Las radios solicitadas son para que los agentes se comuniquen dentro de cada sede.
64	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Especifico	3.1	-	26	Se solicita radios Handy VHF con autorización del MTC. Se solicita precisar al comité si las radios solicitadas son para que los agentes se comuniquen dentro de cada sede con los encargados de seguridad de la UGEL.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:29:45.0	Enviado	Las radios solicitadas son para que los agentes se comuniquen dentro de cada sede.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 16:48:29-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
-Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:36:33-0500

65	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Específico	3.1	-	26	Se solicita radios Handy VHF con autorización del MTC. Se solicita precisar al comité si se podrán usar radios con sistema TETRA para la comunicación con radio.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:30:06.0	Enviado	El uso de algún sistema de comunicación como el sistema TETRA si se podrán usar.
66	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Observación	Específico	3.1	-	29	Se entiende que las penalidades sirven para evitar el comportamiento que perjudique la ejecución del servicio y ocasione un perjuicio a la entidad. Sin embargo, el monto de las penalidades castiga de manera desproporcionada la falta que quieren aplicar como por ejemplo castigar con 15% de la UIT no anotar una ocurrencia en la misma hora que ocurrió o 20% por no cumplir con un pedido, el cual además es subjetivo porque no indica la naturaleza que pueda tener ese pedido que incluso puede estar relacionados a criterios discrecionales del personal de la entidad. Todo aquello va contra el principio de Equidad de las contrataciones que establece que: ¿Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad¿ y también contra lo señalado en el Art. 163 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que establece que se pueden aplicar otras penalidades distintas a la de mora ¿siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación¿. Por todo lo anterior, observamos dicho requisito y solicitamos se reduzca el monto de las penalidades a una décima parte la cuantía solicitada.	LEY N° 30225, Art. 2, literales a) e) f) i) DS N° 344-2018-EF Art. 163	2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:30:38.0	Enviado	Se acoge la observación considerándose que la aplicación de las penalidades para todos los caso se reducirá a 10% UIT.
67	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Observación	Específico	3.1	-	29	Se aplicará una penalidad del 20% de la UIT: Por no cumplir un pedido o una recomendación escrita, dada por la UGEL 07. Sin embargo, dicha penalidad es subjetiva, debido a que no establece que tipo de recomendaciones se podrían solicitar y éstas puedan ser recomendaciones no relacionadas al servicio o estén relacionadas a nuevas prestaciones que se encuentran fuera del alcance del presente proceso de selección. Todo ello va en contra de lo señalado en el Art. 163 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que establece que se pueden aplicar otras penalidades distintas a la de mora ¿siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación¿ y además va contra el principio de Equidad de las contrataciones. Por tal motivo observamos ésta penalidad y solicitamos su eliminación.	LEY N° 30225, Art. 2, literales a) e) f) i) DS N° 344-2018-EF Art. 163	2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:31:04.0	Enviado	No se acoge la observación, sin embargo la aplicación de la penalidad se reducirá al 10% UIT, toda vez que la entidad como mejor conocedora de sus necesidades ha determinado que los montos de las otras penalidades distintas a la mora permiten custodiar la prestaciones a cargo del contratista, y desmotivar el incumplimiento de las mismas, máxime si, según lo declarado en el resumen ejecutivo, existe pluralidad de proveedores con capacidad de cumplir con el presente requerimiento
68	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Específico	3.1	-	29	Se aplicará una penalidad del 20% de la UIT: Por no cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y/o en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato. Sin embargo, dicha penalidad es subjetiva, debido a que queda totalmente al criterio de la entidad el cabal cumplimiento del servicio y también castigaría 2 veces cualquier otra penalidad en la que pueda incurrir el contratista. Todo ello va en contra de lo señalado en el Art. 163 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que establece que se pueden aplicar otras penalidades distintas a la de mora ¿siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación¿ y además va contra el principio de Equidad de las contrataciones. Por tal motivo observamos ésta penalidad y solicitamos su eliminación.	LEY N° 30225, Art. 2, literales a) e) f) i) DS N° 344-2018-EF Art. 163	2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:31:34.0	Enviado	No se acoge la observación, sin embargo la aplicación de la penalidad se reducirá al 10% UIT, toda vez que la entidad como mejor conocedora de sus necesidades ha determinado que los montos de las otras penalidades distintas a la mora permiten custodiar la prestaciones a cargo del contratista, y desmotivar el incumplimiento de las mismas, máxime si, según lo declarado en el resumen ejecutivo, existe pluralidad de proveedores con capacidad de cumplir con el presente requerimiento.
69	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Específico	3.1	-	29	Se aplicará una penalidad del 20% de la UIT: Por no tomar las acciones y previsiones para garantizar la asistencia normal de su personal al servicio contratado, en todo momento y/o circunstancia. Sin embargo, dicha penalidad es desproporcionada, debido a que siempre ocurren imprevistos fuera del alcance del contratista que puedan repercutir en la asistencia del personal y para ello la entidad ha establecido un sistema de comunicación para la atención de cualquier contingencia que se pueda presentar con el personal hasta su relevo adecuado, por lo que esta penalidad aún cuando se haya resuelto algún problema de asistencia dentro de los plazos correspondientes sería aplicada a criterio de la entidad sin ninguna posibilidad de defensa por parte del contratista, toda vez que existe otra penalidad que castiga lo mismo. Todo ello va en contra de lo señalado en el Art. 163 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que establece que se pueden aplicar otras penalidades distintas a la de mora ¿siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación¿ y además va contra el principio de Equidad de las contrataciones. Por tal motivo observamos ésta penalidad y solicitamos su eliminación.	LEY N° 30225, Art. 2, literales a) e) f) i) DS N° 344-2018-EF Art. 163	2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:33:08.0	Enviado	No se acoge la observación, sin embargo la aplicación de la penalidad se reducirá al 10% UIT, toda vez que la entidad como mejor conocedora de sus necesidades ha determinado que los montos de las otras penalidades distintas a la mora permiten custodiar la prestaciones a cargo del contratista, y desmotivar el incumplimiento de las mismas, máxime si, según lo declarado en el resumen ejecutivo, existe pluralidad de proveedores con capacidad de cumplir con el presente requerimiento
70	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Observación	Específico	3.1	-	29	Se aplicará una penalidad del 15% de la UIT: Por no anotar las ocurrencias en su respectivo cuaderno en la hora que ocurrieron los hechos. Sin embargo, dicha penalidad es desproporcionada, debido a que una ocurrencia en el servicio puede hacer que tenga una demora en su resolución y no se pueda anotar en el mismo momento de ocurrido, a pesar de ser comunicado oportunamente. Todo ello va en contra de lo señalado en el Art. 163 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que establece que se pueden aplicar otras penalidades distintas a la de mora ¿siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación¿ y además va contra el principio de Equidad de las contrataciones. Por tal motivo observamos esta penalidad y solicitamos su eliminación.	LEY N° 30225, Art. 2, literales a) e) f) i) DS N° 344-2018-EF Art. 163	2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:33:35.0	Enviado	No se acoge la observación, sin embargo la aplicación de la penalidad se reducirá al 10% UIT, toda vez que la entidad como mejor conocedora de sus necesidades ha determinado que los montos de las otras penalidades distintas a la mora permiten custodiar la prestaciones a cargo del contratista, y desmotivar el incumplimiento de las mismas, máxime si, según lo declarado en el resumen ejecutivo, existe pluralidad de proveedores con capacidad de cumplir con el presente requerimiento
71	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Específico	3.1	-	32	Dentro de los requisitos de implementos covid se solicita guantes de nitrilo para el personal de seguridad. Sin embargo, dentro de la RM-456-2020-Minsa, su uso está reservado para el personal de salud que tiene interacción con pacientes infecciosos y requiere su cambio después de cada interacción. En cambio, el uso continuo de guantes lo que hace es incrementar el riesgo de infección por COVID 19, por lo que la recomendación de MINSA es el lavado de manos o desinfección de ellas con alcohol. Por tal motivo solicitamos al comité se elimine la necesidad del uso de guantes como parte de las medidas de protección contra el COVID 19.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:40:58.0	Enviado	Al respecto se precisa que se eliminará de las bases el EPP guantes de nitrilo para el personal de seguridad.
72	20548045631	UNIVERSAL SECURITY SOLUTIONS SAC.	Consulta	Específico	3.1	-	32	Dentro de los requisitos de implementos covid se solicitan Lentes de Protección y Caretas Faciales para el personal de seguridad. Sin embargo, dentro de la RM-447-2020-Minsa, solo recomienda el uso de caretas faciales para la población en general y no el de lentes de protección. Por tal motivo solicitamos al comité se elimine la necesidad de los lentes de protección como parte de las medidas de protección contra el COVID 19.		2021-06-09 21:48:36.0	2021-06-09 21:47:11.0	Enviado	Se acoge parcialmente se suprimirá los lentes de protección y manteniéndose únicamente como equipo de protección personal de uso obligatorio las careta faciales
73	20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	Consulta	Específico	.		26	DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS A USAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Indican que la empresa debe contar con radios handy banda VHF en cada unidad (local, sede o instituto educativo) que garanticen y respalden las comunicaciones entre las distintas unidades; por lo tanto debe ser necesario que la empresa, instale una antena repetidora para una adecuada conectividad y comunicación.		2021-06-09 22:34:25.0	2021-06-09 13:51:11.0	Enviado	Las radios solicitadas son para que los agentes se comuniquen dentro de cada sede, por lo tanto no es necesario instalar una antena repetidora.

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 16:48:47-0500

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Víctor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2021 18:36:52-0500

74	20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	Consulta	Específico				marco normativo específico bajo cuyas particulares exigencias se desenvuelve, cumpliendo parámetros especiales respecto de otras actividades económicas. En este caso, son dos los regímenes regulatorios los que aplican para la seguridad privada, que son las normas de SUCAMEC y las de Intermediación Laboral, estas últimas por mandato del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. A consecuencia de ello, toda empresa de seguridad de manera OBLIGATORIA debe cumplir con las exigencias establecidas en ambos sistemas regulatorios, sin excepción alguna. Para el caso de las actividades de intermediación laboral, que implican el destaque del personal a las llamadas ¿usuarias¿, que son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que contratan los servicios de las empresas del sector, aplican las disposiciones y deberes establecidos en la Ley 27626, norma que a este fin establece, entre otras, figuras como la solidaridad de la usuaria y la intermediadora en el cumplimiento de las obligaciones sociales para con los trabajadores destacados -a cuyo mérito y en caso de incumplimientos tanto la usuaria como la intermediadora pueden responder ante la ley y ser responsables, según el Artículo 25- y la llamada ¿equivalencia de beneficios¿ (segundo párrafo de Artículo 7 de la Ley), que implica que los trabajadores de las empresas intermediadoras deberán percibir LOS MISMOS BENEFICIOS que los de la empresa usuaria a las que se hallan destacados, por expreso mandato normativo; ello absolutamente al margen de cualquiera sea el régimen laboral especial o general al que estas intermediadoras se hallen adscritas. Al respecto, y ya en el contexto de las contrataciones con el Estado, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su calidad de máximo intérprete de la normativa del caso, ha emitido las Resoluciones 0781-2017-TCE-S2 y 1530-2019-TCE-S2, a cuyo mérito se ha establecido con meridiana claridad que a mérito de los principios laborales anteriormente glosados, que como se precisa son de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, LAS EMPRESAS QUE ESTEN BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA MYPE O DE CUALQUIER OTRO (que establecen un pago menor o diferenciado de conceptos laborales o hasta los suprimen) DEBEN OTORGAR A SUS TRABAJADORES DESTACADOS LOS MISMOS BENEFICIOS QUE A LOS DE LA USUARIA, por lo que LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS O EL DETALLE DE SU OFERTA ECONOMICA DEBE CONSIDERAR NECESARIA Y OBLIGATORIAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE SON PROPIOS AL REGIMEN GENERAL, bajo apercibimiento de entender que SU OFERTA DEBE SER RECHAZADA al no garantizar el cumplimiento del principio de ¿equivalencia de beneficios¿ y contravenir en este sentido lo dispuesto por la Ley 27626. Esto además, SIGNIFICARIA QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE, al ser SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE del cumplimiento de estas obligaciones laborales, asumiría ante SUNAFIL y frente a los trabajadores destacados de una MYPE las consecuencias legales de la no observancia de este derecho de ¿equivalencia¿, pagando las diferencias de los conceptos pagados en porcentajes menores o no abonados; lo que como es obvio implica RESPONSABILIDAD FUNCIONAL para quienes hayan permitido la contratación de una MYPE sin verificar que NO APLIQUE SU REGIMEN ESPECIAL PARA EL CALCULO DE LOS BENEFICIOS DEL PERSONAL DESTACADO. Cabe precisar asimismo que estas disposiciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, ratificadas también por el Pronunciamiento 234-2019/DGR emitido por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se basan en lo determinado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por medio de la Resolución Directoral		2021-06-09 22:34:25.0	2021-06-09 13:51:54.0	Enviado	Se deberá tener en cuenta que las empresas que desarrollen actividades de intermediación laboral –en los contratos estatales- inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE deben formular su oferta considerando los costos del régimen general, en concordancia con la Resolución N° 781- 2017-TCE-S2.
75	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	1.8	--	13	Pueden indicar cuantos dias existirá entre la firma del contrato y el inicio del servicio.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:48:12.0	Enviado	Se precisa que el inicio del servicio será al día siguiente de la suscripción del contrato.
76	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	2.2.1	--	15	Confirmar que para la admisión de ofertas solo bastará los documentos del numeral 2.2.1.1 y los del numeral 2.2.1.2 para calificación y ningún otro documento.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:49:07.0	Enviado	Se precisa que para la admisibilidad de las ofertas se considerará la presentación de la documentación obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 y para acreditar los requisitos de calificación se considerará lo establecido en el numeral 2.2.1.2.
77	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	2.2.1.1	d)	16	Confirmar que basta con esta declaración jurada para dar por cumplido y aceptado los términos de referencia y no es necesario sustento adicional de estos, conforme las bases estandarizadas.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:50:08.0	Enviado	La Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección se acredita con el Anexo Nº 3, que es un documento de admisibilidad.
78	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	2.2.1.1	g)	16	Confirmar que todas las empresas deben hacer sus ofertas bajo el régimen laboral general sin importar su condición de MYPE, esto conforme diversos pronunciamientos del OSCE y la Ley 27626.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:51:20.0	Enviado	Se deberá tener en cuenta que las empresas que desarrollen actividades de intermediación laboral –en los contratos estatales- inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE deben formular su oferta considerando los costos del régimen general, en concordancia con la Resolución N° 781- 2017-TCE-S2.
79	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	--	16	Confirmar que para la admisión de ofertas solo serán necesarios estos documentos y ningún otro adicional.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:52:03.0	Enviado	Se precisa que para la admisibilidad de las ofertas se considerará la presentación de la documentación obligatoria establecida en el numeral 2.2.1.1 de las bases.
80	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	h)	17	Podrán remitir un formato de estructura de costos a find e tener claro las reglas de las leyes laborales que consideran y las formulas de estas.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:53:01.0	Enviado	Corresponde señalar que, según lo dispuesto en la Resolución N° 781-2017-TCE-S2, en concordancia con la Ley que regula la actividad de intermediación laboral, las empresas dedicadas a dicha actividad bajo régimen MYPE que participen en procedimiento de selección, deben elaborar su oferta y, por ende, su estructura de costos considerando los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados a la Entidad; por lo que podrá utilizar cualuier formato que establezca los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general.
81	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	--	23	Confirmar si los puestos femeninos también serán de Lunes a Domingo. Asimismo, los puestos femeninos pueden dar descanso a los agentes masculino.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:55:40.0	Enviado	Se confirma que los puestos femeninos pueden ser de lunes a domingo de acuerdo a su rol de turnos establecidos por el contratista, manteniendose el número de puestos diurno para el género masculino y femenino.
82	20481661481	CORPORACION EMPRESARIAL C&Z S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	--	27	Indicar el kilometraje a recorres de la unidad móvil y así poder considerarlo en el costo del servicio. Quien conducirá el vehículo, debe ser adicional a los puestos requeridos.		2021-06-09 23:57:31.0	2021-06-09 23:57:04.0	Enviado	Al respecto se precisa que no se ha considerado un recorrido mensual estimado del vehículo, sin embargo el contratista en función a su plan de trabajo para la ejecución del servicio para el desplazamiento en el control, inspección y supervisión de las sedes administrativas y las Instituciones educativas, deberá estimar el recorrido mensual tomando en consideracion la ubicacion de los locales donde se prestará el servicio, respecto al conductor, éste será asumido por el contratista.

SAN BORJA, 11 DE JUNIO DE 2021

Jaime Wuilder Jimenez Castillo
Primer Miembro Titular

Victor Félix Solis Torres
Presidente Titular

Andrei Eugenio Castro Naupari
Segundo Miembro Titular

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 16:47:49-0500

Firmado digitalmente por:
SOLIS TORRES Victor Felix
FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 18:36:20-0500